CERTIFICACION PAA N° 530-2023

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE COMPRAS E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2023, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
10191705 53103001 60121107 60121125 60121207 60121211 60121223 60121226 60121237 60121514 60121516 60123202	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISITICO Y CULTURAL DE LA DIRECCION DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	DICIEMBRE	20 DIAS	MINIMA CUANTIA	RECURSOS PROPIOS	$ 21.034.080 COP

Dada en Piedecuesta, a los 05 días del mes de Diciembre de 2023.

HECTOR IVAN MARTINEZ VASQUEZ
Profesional universitario – Área de Compras e Inventarios

ORIGINAL

Certificación No. 474-23

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES
CERTIFICA:

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "PIEDECUESTA UNA CIUDAD PARA LA GENTE 2020 - 2023"	
Nombre del Proyecto	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**
BPIN	**2023685470212**
Eje Estratégico	PIEDECUESTA UNA CIUDAD SEGURA, INCLUYENTE Y EDUCADA. - FIRME POR LA CULTURA
Sector	CULTURA
Programa	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.
Subprograma	N/A
Meta de Producto	MP 91: Adquirir dotaciones anualmente para la ejecución de cinco (5) Programas y/o Procesos de Formación Artística y Cultural con instrumentos musicales, insumos y materiales.
Meta Cuatrienio	MP 91 : 5
Impacto con el Proyecto	MP 91 : 1
Actividad	Adquirir una dotación artística y cultural para los procesos de formación de la dirección de cultura de la UAE INDERPIEDECUESTA

Valor Total Proyecto:	**Aporte Municipio Vigencia Actual:**	**Valor Solicitado Oficina Gestora:**
$21.033.661,00	$21.033.661,00	$21.033.661,00
	Aporte Otras Entidades: $0	

Fuente(s) de Financiación:	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA ESTAMPILLA PRO CULTURA RB ESTAMPILLAS PRO CULTURA
Código(s) PUC_	2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.01 $ 2.112.536,00 2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.02 $ 15.023.581,00 2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.03 $ 3.897.544,00
Solicitud realizada por:	LIC. EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO - GERENTE UAE INDERPIEDECUESTA
Nota	

Dado en Piedecuesta, 06 DIC. 2023

ING. CESAR TOLOZA NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyecto : YAZMIN RUEDA B
CPS- OAP
Banco de Proyectos

Piedecuesta, 7 de Diciembre de 2023

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO
DE: UAE INDERPIEDECUESTA

ASUNTO: **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación

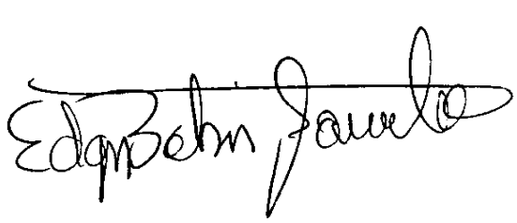
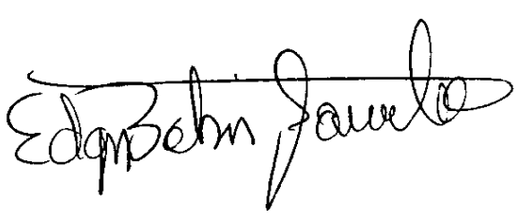
NUMERO BPIN	PROGRAMA	CODIGO DE CONTROL DE LA META	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
2023685470212	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.	201242 $ 21.033.661	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

OBJETO
ADQUIRIR DOTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA DIRECCION DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
VEINTIUN MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE	$ 21.033.661

CODIGO - VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.01 $ 2.112.536,00	Dotación procesos de formación	1.3.3.8.02 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.02 $ 15.023.581,00	Dotación procesos de formación	1.2.3.1.19.02-ESTAMPILLA PRO CULTURA
2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.03 $ 3.897.544,00	Dotación procesos de formación	1.3.3.3.20.02 RB ESTAMPILLAS PRO CULTURA

Documento Anexo: Plan de Compras – BPIN N°. (Si Aplica)

VISTO BUENO SECRETARIA / OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
	
EDGAR BOHORQUEZ SARMINETO GERENTE UAE INDERPIEDECUESTA	**EDGAR BOHORQUEZ SARMINETO GERENTE UAE INDERPIEDECUESTA**

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Fecha:

Número de Solicitud: _____

Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: _____

Nombre:
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	**Aspectos Administrativos**
Elaborado por:	**Revisado por:** <<Nombre>>
Cargo:	Cargo: <<Ingrese cargo o contrato>>
Firma:	Firma:

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-01323

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.03 Código rápido: 230987
Fondo / Fte de Financiación : 1072 1.3.3.3.20.02 RB ESTAMPILLAS PRO CULTURA
2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.03 : Dotación Procesos de Formación

Valor CDP $: 3,897,544.00
Saldo antes del CDP $: 3,897,544.12 Nuevo Saldo $: 0.12

Para :SCD ADQUIRIR DOTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA DIRECCION DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS** m/cte. ($3,897,544.00)**********

PROI: 2023-0212

Dado en el día Diciembre 07 de 2023

Solicitado Por:UAE INDERPIEDECUESTA

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-01324

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.02 Código rápido: 230986
Fondo / Fte de Financiación : 1025 1.2.3.1.19.02-ESTAMPILLA PRO CULTURA
2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.02 : Dotación Procesos de Formación

Valor CDP $: 15,023,581.00
Saldo antes del CDP $: 15,024,000.00 Nuevo Saldo $: 419.00

Para :SCD ADQUIRIR DOTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA DIRECCION DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Por la suma de QUINCE MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS m/cte. **********
($15,023,581.00)**********

PROI: 2023-0212

Dado en el día Diciembre 07 de 2023

Solicitado Por:UAE INDERPIEDECUESTA

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-01325

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.01 Código rápido: 230928
Fondo / Fte de Financiación : 1065 1.3.3.8.02 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.01 : Dotación Procesos de Formación

Valor CDP $: 2,112,536.00
Saldo antes del CDP $: 2,112,536.54 Nuevo Saldo $: 0.54

Para :SCD ADQUIRIR DOTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA DIRECCION DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Por la suma de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS m/cte. **********
($2,112,536.00)**********

PROI: 2023-0212

Dado en el día Diciembre 07 de 2023

Solicitado Por:UAE INDERPIEDECUESTA

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

Piedecuesta, 7 de Diciembre de 2023

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

El objeto del contrato que se pretende celebrar es el siguiente: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

"El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía.

B. Mínima Cuantía

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

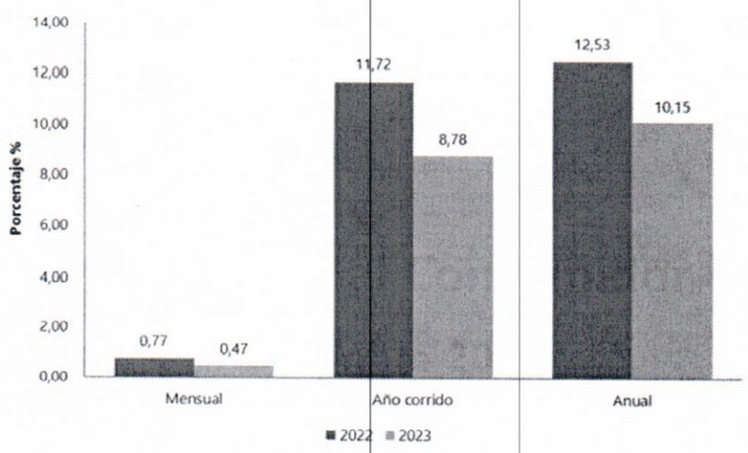
En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Aspectos Generales del mercado

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de noviembre
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

1. RESULTADOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2023

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles,

artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,11	0,04	1,05	0,32
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,83	0,09
Transporte	12,93	1,35	0,17	0,72	0,10
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,05	0,02	0,62	0,01
Salud	1,71	0,61	0,01	0,58	0,01
TOTAL	100,00	0,77	0,77	0,47	0,47
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,32	0,01	0,23	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,96	0,03	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,78	0,03	0,14	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,01	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,50	0,29	-0,45	-0,09

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total..

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En noviembre de 2023 en comparación con octubre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (5,89%), combustibles para vehículos (3,59%), arriendo imputado (0,49%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,67%), arriendo efectivo (0,49%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (7,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,17%), gaseosas y maltas para consumo en el hogar (3,29%), otros productos de panadería (3,89%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,34%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-6,02%), tomate (-18,52%), cebolla (-11,82%), vehículo particular nuevo o usado (-0,71%) y aceites comestibles (-1,98%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Noviembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	5,89	0,20
Combustibles para vehículos	3,59	0,12
Arriendo imputado	0,49	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,67	0,05
Arriendo efectivo	0,49	0,05
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	7,25	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,17	0,03
Gaseosas y maltas para consumo en el hogar	3,29	0,02
Otros productos de panadería	3,89	0,01
Gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,34	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,78%): Transporte (15,13%), Restaurantes y hoteles (11,55%), Educación (11,41%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,19%), Bienes y servicios diversos (9,51%) y por último, Salud (9,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,33%), Recreación y cultura (6,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,44%), Prendas de vestir y calzado (5,02%) y, por último, Información y comunicación (0,30%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	10,24	1,32	15,13	1,92
Restaurantes y hoteles	9,43	15,63	1,55	11,55	1,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,84	0,12	11,19	0,19
Bienes y servicios diversos	5,36	11,71	0,62	9,51	0,50
Salud	1,71	8,75	0,15	9,25	0,15
TOTAL	100,00	11,72	11,72	8,78	8,78
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	17,06	0,68	8,75	0,36
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,52	2,12	8,33	2,56
Recreación y cultura	3,79	7,26	0,26	6,33	0,22
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	24,49	4,30	5,44	1,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,56	0,36	5,02	0,17
Información y comunicación	4,33	0,19	0,01	0,30	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,26 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En noviembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: combustibles para vehículos (43,94%), arriendo imputado (6,94%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,37%), arriendo efectivo (7,08%), electricidad (16,64%), transporte urbano (11,20%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,79%), frutas frescas (21,99%), suministro de agua (9,73%) y productos de limpieza y mantenimiento (11,63%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: plátanos (-10,05%), cebolla (-14,83%), aceites comestibles (-6,30%), yuca para consumo en el hogar (-27,89%) y papas (-7,14%)

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Noviembre 2023

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	43,94	1,12
Arriendo imputado	6,94	0,88
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	11,37	0,80
Arriendo efectivo	7,08	0,65
Electricidad	16,64	0,57
Transporte urbano	11,20	0,49
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	12,79	0,27
Frutas frescas	21,99	0,24
Suministro de agua	9,73	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,63	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 10,15% en comparación con noviembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (16,54%), Restaurantes y hoteles (14,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (12,78%), Educación (11,41%) y por último, Bienes y servicios diversos (10,86%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,15%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (9,85%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,25%), Recreación y cultura (7,42%), Prendas de vestir y calzado (5,65%) y por último, Información y comunicación (0,36%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,19	1,44	16,54	2,10
Restaurantes y hoteles	9,43	16,84	1,67	14,35	1,47
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,68	0,13	12,78	0,21
Educación	4,41	5,82	0,23	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	12,20	0,65	10,86	0,57
TOTAL	100,00	12,53	12,53	10,15	10,15
Salud	1,71	8,79	0,15	10,03	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	17,33	0,69	9,85	0,41
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,86	2,24	8,75	2,71
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,08	4,69	8,25	1,61
Recreación y cultura	3,79	7,96	0,29	7,42	0,26
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,11	0,34	5,65	0,19
Información y comunicación	4,33	0,18	0,01	0,36	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y

hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 8,46 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En noviembre de 2023 en comparación con noviembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (47,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,21%), arriendo imputado (7,29%), arriendo efectivo (7,42%), electricidad (15,66%), transporte urbano (11,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (15,80%), leche (16,37%), suministro de agua (11,23%) y frutas frescas (17,89%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: yuca para consumo en el hogar (-31,24%), aceites comestibles (-5,87%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-14,90%), legumbres secas (-6,70%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-6,71%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Noviembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	47,19	1,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	14,21	0,98
Arriendo imputado	7,29	0,94
Arriendo efectivo	7,42	0,69
Electricidad	15,66	0,55
Transporte urbano	11,70	0,52
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	15,80	0,33
Leche	16,37	0,22
Suministro de agua	11,23	0,22
Frutas frescas	17,89	0,20

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANALISIS DEL MERCADO

LA IMPORTANCIA DE DOTAR CON MATERIALES LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE ARTE Y CULTURA DE LA DIRECCIÓN TECNICA DE CULTURA

El municipio de Piedecuesta, promueve el arraigo de los valores culturales y tradicionales de su entorno, por ello aporta para la formación artística y cultural de los infantes y pre adolescentes; a la vez mantiene vivo el interés por los programas artísticos y culturales los cuales se encuentran institucionalizados mediante DECRETO 087 DEL 21 DE AGOSTO DE 2019 donde se resaltan los objetivos y propósitos, los cuales están amparados en la estimulación de la gestión y formación generacional de artistas, actores y gestores culturales, sabedora y portadores de las expresiones artísticas y culturales en los habitantes del municipio de Piedecuesta, sumado a la necesidad de fortalecer y cooperar con los programas de infancia y juventud que busquen ofertas y alternativas para la ocupación del tiempo libre y actividades similares.

Los procesos de formación cultural permiten incentivar de manera armónica e integral la creación de espacios de apreciación estética y cultural con actividades complementarias como los circuitos literarios, cine clubes, encuentro de saberes tradicionales, clubes de lectura y demás actividades a fines que requieren de insumos para que su ejecución de realice de manera directa y conforme con los objetivos con los que cuenta el proceso.

ASPECTO GENERALES.

Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas.

Sobre todo, el sector servicios ha crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los ingresos.

DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, se tendrán en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

Normas Aplicables a las diferentes etapas contractuales:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Y demás normas concordantes
- Decreto legislativo 440 de 2020

DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

a) Histórico de Contratación de la Entidad

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por el Municipio de Piedecuesta

NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
INDER-MC-052 -2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA EXALTAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	$ 29,943,926
SDS- MC – 075 -2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Contratación Mínima Cuantía	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CON EL FIN DE DOTAR LA LUDOTECA PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"	$ 17,923,581
INDER-MC-067-2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS PARA APOYAR A GRUPOS Y/U ORGANIZACIONES DE DANZA DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS Y CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	$ 16,304,400
SDS- MC – 056 -2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Contratación Mínima Cuantía	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"	$ 36,756,668

Tabla 2. Procesos adelantados en los últimos años por otras entidades

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
2022-037	NARIÑO - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ÚTILES Y RECURSOS ESCOLARES TALES COMO TINTA, MARCADORES, BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO Y TABLEROS ACRÍLICOS ASÍ COMO ÚTILES ESCOLARES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PLANES DE AULA CONTEMPLADOS DENTRO DEL PEI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO	$ 12,133,267
SI-001-2020	SANTANDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Subasta	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y SU RED DE BIBLIOTECAS Y LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS -EMA- DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA".	$ 66,755,730
MIN-004-2020	SANTANDER - CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE FLORIDABLANCA	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICO-CULTURAL EN MODALIDAD VIRTUAL Y/O PRESENCIAL, PARA LOS GRUPOS DE VALOR Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$ 24,141,950
032-00-N-GACAR-ESCEA-2017	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Contratación Mínima Cuantía	LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS, DOTACIONES Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL BIENESTAR SOCIAL, LA RECREACIÓN Y DEPORTES DEL GRUPO AÉREO DEL CARIBE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 10,691,000

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
GERENTE UAE INDERPIEDECUESTA

Proyectó: **Juan Sebastián Ríos López**
Profesional Contratista UAE-Inderpiedecuesta

Piedecuesta, 7 de Diciembre de 2023

Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Piedecuesta

Asunto: Estudios de Mercado.

Objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

De manera respetuosa, me permito remitir estudios de mercado que justifican el valor de la contratación a realizar, cuyo objeto será: así: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

ESPACIO EN BLANCO

ESTUDIO DE MERCADO												
ACT.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CALIDAD MINIMA	CANTIDAD	COTIZACION 1 - SEIDECO		COTIZACION 2 - UNICONTACTO		COTIZACION 3 - SOCA		VALOR TOTAL PROMEDIO	
					UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL		
1	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 20X22 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30	$ 14.000	$ 420.000	$ 13.291	$ 398.730	$ 16.630	$ 498.900	**$ 439.210,00**	
2	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 60X40 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30	$ 44.000	$ 1.320.000	$ 40.000	$ 1.200.000	$ 44.100	$ 1.323.000	**$ 1.281.000,00**	
3	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 40X30 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	40	$ 28.000	$ 1.120.000	$ 25.000	$ 1.000.000	$ 25.000	$ 1.000.000	**$ 1.040.000,00**	
4	TIZA PASTEL	TIZA PASTEL PARA DIBUJO CAJA X 24		15	$ 25.000	$ 375.000	$ 24.342	$ 365.130	$ 28.420	$ 426.300	**$ 388.810,00**	
5	PINCELES	JUEGO DE PINCELES SINTETICOS		20	$ 25.000	$ 500.000	$ 27.317	$ 546.340	$ 28.420	$ 568.400	**$ 538.246,67**	
6	HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15	$ 68.000	$ 1.020.000	$ 68.500	$ 1.027.500	$ 67.000	$ 1.005.000	**$ 1.017.500,00**	
7	HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15	$ 68.000	$ 1.020.000	$ 67.900	$ 1.018.500	$ 68.000	$ 1.020.000	**$ 1.019.500,00**	
8	TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR NEGRO		10	$ 7.600	$ 76.000	$ 8.200	$ 82.000	$ 7.920	$ 79.200	**$ 79.066,67**	

COPIA CONTROLADA

9	TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR BLANCO		10	$ 24.000	$ 240.000	$ 30.512	$ 305.120	$ 28.310	$ 283.100	**$ 276.073,33**	
10	TINTA CHINA	TINTA COLOR ROJO		10	$ 7.600	$ 76.000	$ 10.176	$ 101.760	$ 9.820	$ 98.200	**$ 91.986,67**	
11	CARBONCILLO	CARBONCILLO VEGETAL PAQUETE * 20 UNIDADES		20	$ 48.000	$ 960.000	$ 52.500	$ 1.050.000	$ 49.950	$ 999.000	**$ 1.003.000,00**	
12	PALETAS PARA MEZCLAR PINTURA O TINTA	PALETA PLASTICA PARA MEZCLAR PINTURA DE 10 HUECOS.	DE 10 HUECOS, COLOR BLANCO GENERICA.	30	$ 3.800	$ 114.000	$ 4.000	$ 120.000	$ 3.920	$ 117.600	**$ 117.200,00**	
13	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AMARILLA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5	$ 88.000	$ 440.000	$ 90.050	$ 450.250	$ 89.970	$ 449.850	**$ 446.700,00**	
14	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROSADA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE	3	$ 88.000	$ 264.000	$ 90.050	$ 270.150	$ 89.970	$ 269.910	**$ 268.020,00**	

COPIA CONTROLADA

			RESISTENTE A RUPTURAS.								
15	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AZUL. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 88.000	$ 264.000	$ 90.050	$ 270.150	$ 89.970	$ 269.910	**$ 268.020,00**
			AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE								
16	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VERDE. MARCA FRANCO ARTE	ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN	3	$ 88.000	$ 264.000	$ 90.050	$ 270.150	$ 89.970	$ 269.910	**$ 268.020,00**
			COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.								
17	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROJO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN	3	$ 88.000	$ 264.000	$ 90.050	$ 270.150	$ 89.970	$ 269.910	**$ 268.020,00**

COPIA CONTROLADA

			COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.								
18	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA BLANCO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5	$ 88.000	$ 440.000	$ 90.050	$ 450.250	$ 89.970	$ 449.850	**$ 446.700,00**
			AL FRIO DE ALTA								
19	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA NEGRO. MARCA FRANCO ARTE	COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 88.000	$ 264.000	$ 90.050	$ 270.150	$ 89.970	$ 269.910	**$ 268.020,00**
20	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VIOLETA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN	3	$ 88.000	$ 264.000	$ 90.050	$ 270.150	$ 89.970	$ 269.910	**$ 268.020,00**

COPIA CONTROLADA

			COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.									
21	ACUARELAS	ACUARELAS EN PASTILLAS, SET DE 12 COLORES		10	$ 14.000	$ 140.000	$ 15.832	$ 158.320	$ 16.860	$ 168.600	**$ 155.640,00**	
22	LIMPIATIPOS	PAQUETE DE LIMPIATIPOS POR 4 BARRAS		6	$ 17.000	$ 102.000	$ 18.356	$ 110.136	$ 21.330	$ 127.980	**$ 113.372,00**	
23	LAPIZ	LAPIZ SEPIA PARA DIBUJO		30	$ 9.000	$ 270.000	$ 10.456	$ 313.680	$ 11.480	$ 344.400	**$ 309.360,00**	
24	LAPIZ	SANGUINA PARA DIBUJO		20	$ 9.000	$ 180.000	$ 10.456	$ 209.120	$ 11.480	$ 229.600	**$ 206.240,00**	
25	LAPIZ	LAPIZ BLANCO PARA DIBUJO		30	$ 9.000	$ 270.000	$ 10.456	$ 313.680	$ 11.480	$ 344.400	**$ 309.360,00**	
26	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AMARILLO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000	$ 210.000	$ 26.000	$ 260.000	$ 24.810	$ 248.100	**$ 239.366,67**	
27	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROJO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000	$ 210.000	$ 26.000	$ 260.000	$ 24.810	$ 248.100	**$ 239.366,67**	
28	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROSADO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000	$ 210.000	$ 26.000	$ 260.000	$ 24.810	$ 248.100	**$ 239.366,67**	
29	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE OSCURO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000	$ 210.000	$ 26.000	$ 260.000	$ 24.810	$ 248.100	**$ 239.366,67**	
30	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE CLARO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000	$ 210.000	$ 26.000	$ 260.000	$ 24.810	$ 248.100	**$ 239.366,67**	

COPIA CONTROLADA

31	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR MARRON	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000	$ 210.000	$ 26.000	$ 260.000	$ 24.810	$ 248.100	**$ 239.366,67**
32	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NARANJA	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000	$ 210.000	$ 26.000	$ 260.000	$ 24.810	$ 248.100	**$ 239.366,67**
33	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NEGRO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000	$ 210.000	$ 26.000	$ 260.000	$ 24.810	$ 248.100	**$ 239.366,67**
34	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BLANCO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000	$ 210.000	$ 26.000	$ 260.000	$ 24.810	$ 248.100	**$ 239.366,67**
35	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AZUL	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000	$ 210.000	$ 26.000	$ 260.000	$ 24.810	$ 248.100	**$ 239.366,67**
36	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BEICH	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000	$ 210.000	$ 26.000	$ 260.000	$ 24.810	$ 248.100	**$ 239.366,67**
37	ESPUMA ROSADA	Lamina de espuma rosada No. 2	Lamina de espuma rosada No. 2 densidad 23 TAMAÑO 1X2 MT.	10	$ 56.000	$ 560.000	$ 59.000	$ 590.000	$ 57.000	$ 570.000	**$ 573.333,33**
38	SONIDO	Cabina de sonido activa pa pro audio TR15A 500W Bloetooth MP3. Sonido Claro y potente. Reproduce Mp3 por USB, SD y Bluetooth Ecualizador. Parlante de 15" 2 vías Amplificado. Conexión para Micrófono Display LED.		1	$ 1.012.000	$ 1.012.000	$ 1.090.800	$ 1.090.800	$ 1.110.000	$ 1.110.000	**$ 1.070.933,33**

COPIA CONTROLADA

		Disipador de Calor para uso continuo. Maniguetas para transporte fácil. Material resistente									
39	CINTA DE TELA	Cinta Roja DE Tela Satin Moños	Cinta Roja DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 58.000	$ 116.000	$ 59.324	$ 118.648	$ 62.800	$ 125.600	**$ 120.082,67**
40	CINTA DE TELA	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 50.000	$ 100.000	$ 59.324	$ 118.648	$ 62.800	$ 125.600	**$ 114.749,33**
41	CINTA DE TELA	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 50.000	$ 100.000	$ 59.324	$ 118.648	$ 62.800	$ 125.600	**$ 114.749,33**
42	CINTA DE TELA	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 50.000	$ 100.000	$ 59.324	$ 118.648	$ 62.800	$ 125.600	**$ 114.749,33**
43	CINTA DE TELA	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 50.000	$ 100.000	$ 59.324	$ 118.648	$ 62.800	$ 125.600	**$ 114.749,33**
44	CINTA DE TELA	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 50.000	$ 100.000	$ 59.324	$ 118.648	$ 62.800	$ 125.600	**$ 114.749,33**
45	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 8	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 24.000	$ 240.000	$ 27.500	$ 275.000	$ 26.390	$ 263.900	**$ 259.633,33**
46	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 10	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 24.000	$ 240.000	$ 27.500	$ 275.000	$ 26.390	$ 263.900	**$ 259.633,33**
47	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 12	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 24.000	$ 240.000	$ 27.500	$ 275.000	$ 26.390	$ 263.900	**$ 259.633,33**
48	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 14	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 24.000	$ 240.000	$ 27.500	$ 275.000	$ 26.390	$ 263.900	**$ 259.633,33**
49	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA S	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 24.000	$ 240.000	$ 27.500	$ 275.000	$ 26.390	$ 263.900	**$ 259.633,33**
50	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA M	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 24.000	$ 240.000	$ 27.500	$ 275.000	$ 26.390	$ 263.900	**$ 259.633,33**

51	TABLERO BLANCO	TABLERO BALNCO DE ACRILICO	TABLERO BLANCO DE ACRILICO BORRABLE, MEDIDAS 1 METRO 20 CENTIMETROS POR 2.METOS 40 CENTIMETROS	1	$ 640.000	$ 640.000	$ 680.219	$ 680.219	$ 600.000	$ 600.000	**$ 640.073,00**
52	TELA TIPO LINO FLEX BLANCO	ROLLO DE TELA DE 120 METROS DE LARGO DE COLOR NEGRO		1	$ 15.000	$ 15.000	$ 19.320	$ 19.320	$ 18.920	$ 18.920	**$ 17.746,67**
53	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA ESTUDIANTES X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 226.000	$ 452.000	$ 228.000	$ 456.000	$ 226.000	$ 452.000	**$ 453.333,33**
54	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA FANTASIA X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 226.000	$ 452.000	$ 228.000	$ 456.000	$ 226.000	$ 452.000	**$ 453.333,33**
55	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AMARILLA 50 GR MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes	2	$ 140.000	$ 280.000	$ 228.000	$ 456.000	$ 226.000	$ 452.000	**$ 396.000,00**

COPIA CONTROLADA

			gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización									
56	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AZUL 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 140.000	$ 280.000	$ 175.000	$ 350.000	$ 180.000	$ 360.000	**$ 330.000,00**	
			Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las									
57	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR ROJA 50 GR MARCA CARETAS	Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 140.000	$ 280.000	$ 175.000	$ 350.000	$ 180.000	$ 360.000	**$ 330.000,00**	
58	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR BLANCA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 140.000	$ 280.000	$ 175.000	$ 350.000	$ 180.000	$ 360.000	**$ 330.000,00**	

COPIA CONTROLADA

59	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR NEGRA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 140.000	$ 280.000	$ 175.000	$ 350.000	$ 180.000	$ 360.000	**$ 330.000,00**	
60	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1	$ 16.000	$ 16.000	$ 20.292	$ 20.292	$ 18.340	$ 18.340	**$ 18.210,67**	
61	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AMARILLO 3 METROS		1	$ 16.000	$ 16.000	$ 20.292	$ 20.292	$ 18.340	$ 18.340	**$ 18.210,67**	
62	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AZUL 3 METROS		1	$ 16.000	$ 16.000	$ 20.292	$ 20.292	$ 18.340	$ 18.340	**$ 18.210,67**	
63	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1	$ 16.000	$ 16.000	$ 20.292	$ 20.292	$ 18.340	$ 18.340	**$ 18.210,67**	
64	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROSADO 3 METROS		1	$ 16.000	$ 16.000	$ 20.292	$ 20.292	$ 18.340	$ 18.340	**$ 18.210,67**	
65	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR VERDE 3 METROS		1	$ 16.000	$ 16.000	$ 20.292	$ 20.292	$ 18.340	$ 18.340	**$ 18.210,67**	
66	MEDIAS	MEDIAS LARGAS DE FUTBOL DE COLORES POR PARES		6	$ 16.000	$ 96.000	$ 20.000	$ 120.000	$ 18.340	$ 110.040	**$ 108.680,00**	

COPIA CONTROLADA

67	ESPUMA ROSADA	LAMINA DE ESPUMA ROSADA N° 3		1	$ 76.000	$ 76.000	$ 90.232	$ 90.232	$ 70.000	$ 70.000	**$ 78.744,00**	
68	LAZO	LAZO DE 10 MM DE GROSOR	6 METROS DE LARGO	6	$ 6.000	$ 36.000	$ 9.236	$ 55.416	$ 5.000	$ 30.000	**$ 40.472,00**	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO CON IVA	**$ 21.033.661,00**

El presupuesto oficial para el presente proceso, según el análisis de mercado es por:

VEINTIUN MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE $ 21.033.661,00

Incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Circular adjunta expedida por parte de la Secretaria de la Hacienda donde se detallan las estampillas que deberá asumir el contratista:

Municipales:

3.0% Estampilla Pro-Anciano
1.5% Estampilla Pro-Cultura

(Para el oferente perteneciente al régimen común los descuentos serán aplicados al valor antes de IVA. Para el oferente perteneciente al régimen simplificado los descuentos serán aplicados al valor total).

Departamentales:
2.0% Estampilla Pro-UIS
2.0% Estampilla Pro-Desarrollo
2.0% Estampilla Pro-Hospital
0.6% Ordenanza (10% Σ Pro-UIS-Desarrollo-Hospital)

(Para el oferente perteneciente al régimen común los descuentos serán aplicados al valor antes de IVA. Para el oferente perteneciente al régimen simplificado los descuentos serán aplicados al valor total).

Con atención y respeto,

LIC. EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
Gerente UAE INDERPIEDECUESTA

Proyectó: **Juan Sebastian Rios López**
Profesional Contratista UAE Inderpiedecuesta.

COPIA CONTROLADA

SEIDECO S.A.S.

Piedecuesta, Diciembre 01 de 2023

ALCALDIA DE PIEDECUESTA
UAE INDERPIEDECUESTA

ASUNTO: COTIZACION

ACT.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CALIDAD MINIMA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1.1	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 20X22 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30	$ 14.000,00	$ 420.000,00
1.2	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 60X40 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30	$ 44.000,00	$ 1.320.000,00
1.3	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 40X30 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	40	$ 28.000,00	$ 1.120.000,00
1.4	TIZA PASTEL	TIZA PASTEL PARA DIBUJO CAJA X 24		15	$ 25.000,00	$ 375.000,00
1.5	PINCELES	JUEGO DE PINCELES SINTETICOS		20	$ 25.000,00	$ 500.000,00
1.6	HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15	$ 68.000,00	$ 1.020.000,00
1.7	HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15	$ 68.000,00	$ 1.020.000,00
1.8	TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR NEGRO		10	$ 7.600,00	$ 76.000,00
1.9	TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR BLANCO		10	$ 24.000,00	$ 240.000,00
1.10	TINTA CHINA	TINTA COLOR ROJO		10	$ 7.600,00	$ 76.000,00
1.11	CARBONCILLO	CARBONCILLO VEGETAL PAQUETE * 20 UNIDADES		20	$ 48.000,00	$ 960.000,00

1.12	PALETAS PARA MEZCLAR PINTURA O TINTA	PALETA PLASTICA PARA MEZCLAR PINTURA DE 10 HUECOS.	DE 10 HUECOS, COLOR BLANCO GENERICA.	30	$ 3.800,00	$ 114.000,00
1.13	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AMARILLA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5	$ 88.000,00	$ 440.000,00
1.14	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROSADA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 88.000,00	$ 264.000,00
1.15	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AZUL. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 88.000,00	$ 264.000,00

1.16	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VERDE. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 88.000,00	$ 264.000,00
1.17	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROJO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 88.000,00	$ 264.000,00
1.18	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA BLANCO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5	$ 88.000,00	$ 440.000,00
1.19	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA NEGRO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE	3	$ 88.000,00	$ 264.000,00

			APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.			
1.20	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VIOLETA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 88.000,00	$ 264.000,00
1.21	ACUARELAS	ACUARELAS EN PASTILLAS, SET DE 12 COLORES		10	$ 14.000,00	$ 140.000,00
1.22	LIMPIATIPOS	PAQUETE DE LIMPIATIPOS POR 4 BARRAS		6	$ 17.000,00	$ 102.000,00
1.23	LAPIZ	LAPIZ SEPIA PARA DIBUJO		30	$ 9.000,00	$ 270.000,00
1.24	LAPIZ	SANGUINA PARA DIBUJO		20	$ 9.000,00	$ 180.000,00
1.25	LAPIZ	LAPIZ BLANCO PARA DIBUJO		30	$ 9.000,00	$ 270.000,00
1.26	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AMARILLO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000,00	$ 210.000,00
1.27	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROJO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000,00	$ 210.000,00
1.28	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROSADO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000,00	$ 210.000,00
1.29	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE OSCURO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000,00	$ 210.000,00
1.30	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE CLARO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000,00	$ 210.000,00

1.31	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR MARRON	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000,00	$ 210.000,00
1.32	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NARANJA	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000,00	$ 210.000,00
1.33	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NEGRO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000,00	$ 210.000,00
1.34	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BLANCO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000,00	$ 210.000,00
1.35	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AZUL	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000,00	$ 210.000,00
1.36	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BEICH	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 21.000,00	$ 210.000,00
1.37	ESPUMA ROSADA	Lamina de espuma rosada No. 2	Lamina de espuma rosada No. 2 densidad 23 TAMAÑO 1X2 MT.	10	$ 56.000,00	$ 560.000,00
1.38	SONIDO	Cabina de sonido activa pa pro audio TR15A 500W Bloetooth MP3. Sonido Claro y potente. Reproduce Mp3 por USB, SD y Bluetooth Ecualizador. Parlante de 15" 2 vías Amplificado. Conexión para Micrófono Display LED. Disipador de Calor para uso continuo. Maniguetas para transporte fácil. Material resistente		1	$ 1.012.000,00	$ 1.012.000,00
1.39	CINTA DE TELA	Cinta Roja DE Tela Satin Moños	Cinta Roja DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 58.000,00	$ 116.000,00
1.40	CINTA DE TELA	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
1.41	CINTA DE TELA	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00

1.42	CINTA DE TELA	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
1.43	CINTA DE TELA	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
1.44	CINTA DE TELA	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
1.45	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 8	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 24.000,00	$ 240.000,00
1.46	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 10	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 24.000,00	$ 240.000,00
1.47	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 12	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 24.000,00	$ 240.000,00
1.48	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 14	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 24.000,00	$ 240.000,00
1.49	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA S	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 24.000,00	$ 240.000,00
1.50	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA M	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 24.000,00	$ 240.000,00
1.51	TABLERO BLANCO	TABLERO BALNCO DE ACRILICO	TABLERO BLANCO DE ACRILICO BORRABLE, MEDIDAS 1 METRO 20 CENTIMETROS POR 2.METOS 40 CENTIMETROS	1	$ 640.000,00	$ 640.000,00
1.52	TELA TIPO LINO FLEX BLANCO	ROLLO DE TELA DE 120 METROS DE LARGO DE COLOR NEGRO		1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
1.53	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA ESTUDIANTES X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un	2	$ 226.000,00	$ 452.000,00

			producto premium para largas jornadas de caracterización			
1.54	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA FANTASIA X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 226.000,00	$ 452.000,00
1.55	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AMARILLA 50 GR MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00
1.56	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AZUL 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00

			excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización			
1.57	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR ROJA 50 GR MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00
1.58	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR BLANCA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00

1.59	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR NEGRA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00
1.60	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
1.61	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AMARILLO 3 METROS		1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
1.62	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AZUL 3 METROS		1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
1.63	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
1.64	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROSADO 3 METROS		1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
1.65	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR VERDE 3 METROS		1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
1.66	MEDIAS	MEDIAS LARGAS DE FUTBOL DE COLORES POR PARES		6	$ 16.000,00	$ 96.000,00
1.67	ESPUMA ROSADA	LAMINA DE ESPUMA ROSADA N° 3		1	$ 76.000,00	$ 76.000,00
1.68	LAZO	LAZO DE 10 MM DE GROSOR	6 METROS DE LARGO	6	$ 6.000,00	$ 36.000,00
						$ 19.868.000,00

Atentamente,

ISRRAIDA ISABEL OCHOA SUAREZ
Cedula No. 1.099.622.763 de Charta
Representante Legal
SEIDECO S.A.S.
NIT 900381367-6

Piedecuesta, Diciembre 04 de 2023

ALCALDIA DE PIEDECUESTA
UAE INDERPIEDECUESTA

ASUNTO : COTIZACIÓN

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."

ACT.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CALIDAD MINIMA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.1	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 20X22 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30	$ 13.291,00	$ 398.730,00
1.2	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 60X40 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30	$ 40.000,00	$ 1.200.000,00
1.3	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 40X30 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	40	$ 25.000,00	$ 1.000.000,00
1.4	TIZA PASTEL	TIZA PASTEL PARA DIBUJO CAJA X 24		15	$ 24.342,00	$ 365.130,00
1.5	PINCELES	JUEGO DE PINCELES SINTETICOS		20	$ 27.317,00	$ 546.340,00
1.6	HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15	$ 68.500,00	$ 1.027.500,00
1.7	HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15	$ 67.900,00	$ 1.018.500,00
1.8	TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR NEGRO		10	$ 8.200,00	$ 82.000,00
1.9	TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR BLANCO		10	$ 30.512,00	$ 305.120,00
1.10	TINTA CHINA	TINTA COLOR ROJO		10	$ 10.176,00	$ 101.760,00

1.11	CARBONCILLO	CARBONCILLO VEGETAL PAQUETE * 20 UNIDADES		20	$ 52.500,00	$ 1.050.000,00
1.12	PALETAS PARA MEZCLAR PINTURA O TINTA	PALETA PLASTICA PARA MEZCLAR PINTURA DE 10 HUECOS.	DE 10 HUECOS, COLOR BLANCO GENERICA.	30	$ 4.000,00	$ 120.000,00
1.13	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AMARILLA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5	$ 90.050,00	$ 450.250,00
1.14	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROSADA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 90.050,00	$ 270.150,00
1.15	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AZUL. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 90.050,00	$ 270.150,00
1.16	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VERDE. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 90.050,00	$ 270.150,00
1.17	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROJO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA.	3	$ 90.050,00	$ 270.150,00

			ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.			
1.18	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA BLANCO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5	$ 90.050,00	$ 450.250,00
1.19	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA NEGRO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 90.050,00	$ 270.150,00
1.20	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VIOLETA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 90.050,00	$ 270.150,00
1.21	ACUARELAS	ACUARELAS EN PASTILLAS, SET DE 12 COLORES		10	$ 15.832,00	$ 158.320,00
1.22	LIMPIATIPOS	PAQUETE DE LIMPIATIPOS POR 4 BARRAS		6	$ 18.356,00	$ 110.136,00
1.23	LAPIZ	LAPIZ SEPIA PARA DIBUJO		30	$ 10.456,00	$ 313.680,00
1.24	LAPIZ	SANGUINA PARA DIBUJO		20	$ 10.456,00	$ 209.120,00
1.25	LAPIZ	LAPIZ BLANCO PARA DIBUJO		30	$ 10.456,00	$ 313.680,00

1.26	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AMARILLO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 26.000,00	$ 260.000,00
1.27	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROJO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 26.000,00	$ 260.000,00
1.28	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROSADO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 26.000,00	$ 260.000,00
1.29	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE OSCURO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 26.000,00	$ 260.000,00
1.30	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE CLARO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 26.000,00	$ 260.000,00
1.31	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR MARRON	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 26.000,00	$ 260.000,00
1.32	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NARANJA	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 26.000,00	$ 260.000,00
1.33	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NEGRO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 26.000,00	$ 260.000,00
1.34	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BLANCO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 26.000,00	$ 260.000,00
1.35	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AZUL	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 26.000,00	$ 260.000,00
1.36	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BEICH	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 26.000,00	$ 260.000,00
1.37	ESPUMA ROSADA	Lamina de espuma rosada No. 2	Lamina de espuma rosada No. 2 densidad 23 TAMAÑO 1X2 MT.	10	$ 59.000,00	$ 590.000,00
1.38	SONIDO	Cabina de sonido activa pa pro audio TR15A 500W Bloetooth MP3. Sonido Claro y potente. Reproduce Mp3 por USB, SD y Bluetooth Ecualizador. Parlante de 15" 2 vías Amplificado. Conexión para Micrófono Display LED. Disipador de Calor para uso continuo. Maniguetas para transporte fácil. Material resistente		1	$ 1.090.800,00	$ 1.090.800,00
1.39	CINTA DE TELA	Cinta Roja DE Tela Satin Moños	Cinta Roja DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 59.324,00	$ 118.648,00
1.40	CINTA DE TELA	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 59.324,00	$ 118.648,00

1.41	CINTA DE TELA	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 59.324,00	$ 118.648,00
1.42	CINTA DE TELA	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 59.324,00	$ 118.648,00
1.43	CINTA DE TELA	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 59.324,00	$ 118.648,00
1.44	CINTA DE TELA	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 59.324,00	$ 118.648,00
1.45	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 8	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 27.500,00	$ 275.000,00
1.46	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 10	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 27.500,00	$ 275.000,00
1.47	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 12	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 27.500,00	$ 275.000,00
1.48	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 14	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 27.500,00	$ 275.000,00
1.49	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA S	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 27.500,00	$ 275.000,00
1.50	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA M	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 27.500,00	$ 275.000,00
1.51	TABLERO BLANCO	TABLERO BALNCO DE ACRILICO	TABLERO BLANCO DE ACRILICO BORRABLE, MEDIDAS 1 METRO 20 CENTIMETROS POR 2.METOS 40 CENTIMETROS	1	$ 680.219,00	$ 680.219,00
1.52	TELA TIPO LINO FLEX BLANCO	ROLLO DE TELA DE 120 METROS DE LARGO DE COLOR NEGRO		1	$ 19.320,00	$ 19.320,00
1.53	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA ESTUDIANTES X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 228.000,00	$ 456.000,00
1.54	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA FANTASIA X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente	2	$ 228.000,00	$ 456.000,00

			cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización			
1.55	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AMARILLA 50 GR MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 228.000,00	$ 456.000,00
1.56	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AZUL 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 175.000,00	$ 350.000,00
1.57	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR ROJA 50 GR MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 175.000,00	$ 350.000,00
1.58	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR BLANCA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad	2	$ 175.000,00	$ 350.000,00

			y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización			
1.59	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR NEGRA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 175.000,00	$ 350.000,00
1.60	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1	$ 20.292,00	$ 20.292,00
1.61	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AMARILLO 3 METROS		1	$ 20.292,00	$ 20.292,00
1.62	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AZUL 3 METROS		1	$ 20.292,00	$ 20.292,00
1.63	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1	$ 20.292,00	$ 20.292,00
1.64	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROSADO 3 METROS		1	$ 20.292,00	$ 20.292,00
1.65	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR VERDE 3 METROS		1	$ 20.292,00	$ 20.292,00
1.66	MEDIAS	MEDIAS LARGAS DE FUTBOL DE COLORES POR PARES		6	$ 20.000,00	$ 120.000,00
1.67	ESPUMA ROSADA	LAMINA DE ESPUMA ROSADA N° 3		1	$ 90.232,00	$ 90.232,00
1.68	LAZO	LAZO DE 10 MM DE GROSOR	6 METROS DE LARGO	6	$ 9.236,00	$ 55.416,00
				VALOR TOTAL		**$ 21.599.043,00**

Atentamente

JAIRO OSORIO CABALLERO
Representante Legal
C. C. No.91.282.210 de Bucaramanga
Avenida la rosita # 24-80

Gmail Alejandra Centeno Ayala <alejandracentenoabogada@gmail.com>

RV: Solicitud de cotización - procesos de formación SE ELIMINÓ 1 ITEM

1 mensaje

direccioncultura <direccioncultura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co> 11 de diciembre de 2023, 9:45
Para: Alejandra Centeno Ayala <alejandracentenoabogada@gmail.com>

Paula Juliana Costo Preciado
Directora Técnica de Cultura

PIEDECUESTA
Una ciudad para la gente
Mario José Carvajal Jaimes
Alcalde Municipal
DIRECCIÓN DE CULTURA
Inder PIEDECUESTA

De: SEIDECO SAS <seideco.gerencia@gmail.com>
Enviado: viernes, 1 de diciembre de 2023 15:28
Para: direccioncultura <direccioncultura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de cotización - procesos de formación SE ELIMINÓ 1 ITEM

cotizacion

El vie, 1 dic 2023 a la(s) 12:02, direccioncultura (direccioncultura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co) escribió:

Piedecuesta, 1 **de** Dic**iembre de 2023**

Señores:
Seideco.gerencia@gmail.com
SEIDECO SAS

REFERENCIA: Solicitud de cotización

La Alcaldía Municipal de Piedecuesta – UAE INDERPIEDECUESTA está interesada en recibir cotización de su parte para el siguiente Proyecto:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."

FICHA TECNICA:

ACT.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CALIDAD MINIMA	CANTIDAD
1.1	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 20X22 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30
1.2	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 60X40 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30

1.3	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 40X30 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	40
1.4	TIZA PASTEL	TIZA PASTEL PARA DIBUJO CAJA X 24		15
1.5	PINCELES	JUEGO DE PINCELES SINTETICOS		20
1.6	HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15
1.7	HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15
1.8	TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR NEGRO		10
1.9	TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR BLANCO		10
1.10	TINTA CHINA	TINTA COLOR ROJO		10
1.11	CARBONCILLO	CARBONCILLO VEGETAL PAQUETE * 20 UNIDADES		20
1.12	PALETAS PARA MEZCLAR PINTURA O TINTA	PALETA PLASTICA PARA MEZCLAR PINTURA DE 10 HUECOS.	DE 10 HUECOS, COLOR BLANCO GENERICA.	30
1.13	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AMARILLA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5
1.14	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROSADA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
1.15	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AZUL. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
1.16	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VERDE. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
1.17	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROJO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
1.18	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA BLANCO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5
1.19	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA NEGRO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
1.20	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VIOLETA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
1.21	ACUARELAS	ACUARELAS EN PASTILLAS, SET DE 12 COLORES		10
1.22	LIMPIATIPOS	PAQUETE DE LIMPIATIPOS POR 4 BARRAS		6
1.23	LAPIZ	LAPIZ SEPIA PARA DIBUJO		30
1.24	LAPIZ	SANGUINA PARA DIBUJO		20
1.25	LAPIZ	LAPIZ BLANCO PARA DIBUJO		30
1.26	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AMARILLO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.27	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROJO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.28	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROSADO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.29	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE OSCURO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.30	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE CLARO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.31	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR MARRON	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.32	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NARANJA	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.33	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NEGRO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10

1.34	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BLANCO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.35	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AZUL	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.36	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BEICH	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.37	ESPUMA ROSADA	Lamina de espuma rosada No. 2	Lamina de espuma rosada No. 2 densidad 23 TAMAÑO 1X2 MT.	10
1.38	SONIDO	Cabina de sonido activa pa pro audio TR15A 500W Bloetooth MP3. Sonido Claro y potente. Reproduce Mp3 por USB, SD y Bluetooth Ecualizador. Parlante de 15" 2 vías Amplificado. Conexión para Micrófono Display LED. Disipador de Calor para uso continuo. Maniguetas para transporte fácil. Material resistente		1
1.39	CINTA DE TELA	Cinta Roja DE Tela Satin Moños	Cinta Roja DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
1.40	CINTA DE TELA	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
1.41	CINTA DE TELA	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
1.42	CINTA DE TELA	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
1.43	CINTA DE TELA	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
1.44	CINTA DE TELA	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
1.45	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 8	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
1.46	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 10	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
1.47	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 12	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
1.48	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 14	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
1.49	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA S	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
1.50	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA M	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
1.51	TABLERO BLANCO	TABLERO BALNCO DE ACRILICO	TABLERO BLANCO DE ACRILICO BORRABLE, MEDIDAS 1 METRO 20 CENTIMETROS POR 2.METOS 40 CENTIMETROS	1
1.52	TELA TIPO LINO FLEX BLANCO	ROLLO DE TELA DE 120 METROS DE LARGO DE COLOR NEGRO		1
1.53	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA ESTUDIANTES X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
1.54	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA FANTASIA X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
1.55	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AMARILLA 50 GR MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
1.56	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AZUL 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
1.57	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR ROJA 50 GR MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
1.58	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR BLANCA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
1.59	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR NEGRA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
1.60	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1
1.61	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AMARILLO 3 METROS		1
1.62	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AZUL 3 METROS		1
1.63	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1
1.64	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROSADO 3 METROS		1

1.65	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR VERDE 3 METROS		1
1.66	MEDIAS	MEDIAS LARGAS DE FUTBOL DE COLORES POR PARES		6
1.67	ESPUMA ROSADA	LAMINA DE ESPUMA ROSADA N° 3		1
1.68	LAZO	LAZO DE 10 MM DE GROSOR	6 METROS DE LARGO	6

NOTA: Por lo anterior el valor total de la cotización debe Incluir IVA, todos los costos directos (costos de personal, transporte, insumos de papelería, etc..) e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
A continuación, se detallan las estampillas que deberá asumir el contratista:

Municipales:
3.0% Estampilla Pro-Anciano
1.5% Estampilla Pro-Cultura

(Para el oferente perteneciente al régimen común los descuentos serán aplicados al valor antes de IVA. Para el oferente perteneciente al régimen simplificado los descuentos serán aplicados al valor total).

Departamentales:

2.0% Estampilla Pro-UIS
2.0% Estampilla Pro-Desarrollo
2.0% Estampilla Pro-Hospital
0.6% Ordenanza (10% Σ Pro-UIS-Desarrollo-Hospital)

FORMA DE PAGO: Una vez cumplido la totalidad del Objeto Contractual

Le agradezco enviar la cotización, a la mayor brevedad posible, y en todo caso a mas tardar dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes, en medio físico a ala UAE INDERPIEDECUESTA – Dirección de Cultura ubicada en Carrera 8 # 10-65, Barrio el Centro o a través del correo electrónico: direccioncultura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

Atentamente;

EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
Gerente UAE INDERPIEDECUESTA

COTIZACION SEIDECO.pdf
376K

SOCA

Soluciones Integrales

Piedecuesta, Diciembre 01 de 2023

ALCALDIA DE PIEDECUESTA
UAE INDERPIEDECUESTA

Asunto : cotización

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."

ACT.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CALIDAD MINIMA	CANTIDAD	V/ UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1.1	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 20X22 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30	$ 16.630,00	$ 498.900,00
1.2	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 60X40 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30	$ 48.910,00	$ 1.467.300,00
1.3	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 40X30 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	40	$ 29.320,00	$ 1.172.800,00
1.4	TIZA PASTEL	TIZA PASTEL PARA DIBUJO CAJA X 24		15	$ 28.420,00	$ 426.300,00
1.5	PINCELES	JUEGO DE PINCELES SINTETICOS		20	$ 28.420,00	$ 568.400,00
1.6	HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15	$ 69.890,00	$ 1.048.350,00
1.7	HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15	$ 69.890,00	$ 1.048.350,00
1.8	TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR NEGRO		10	$ 7.920,00	$ 79.200,00
1.9	TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR BLANCO		10	$ 28.310,00	$ 283.100,00
1.10	TINTA CHINA	TINTA COLOR ROJO		10	$ 9.820,00	$ 98.200,00
1.11	CARBONCILLO	CARBONCILLO VEGETAL PAQUETE * 20 UNIDADES		20	$ 51.370,00	$ 1.027.400,00

1.12	PALETAS PARA MEZCLAR PINTURA O TINTA	PALETA PLASTICA PARA MEZCLAR PINTURA DE 10 HUECOS.	DE 10 HUECOS, COLOR BLANCO GENERICA.	30	$ 3.920,00	$ 117.600,00
1.13	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AMARILLA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5	$ 89.970,00	$ 449.850,00
1.14	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROSADA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 89.970,00	$ 269.910,00
1.15	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AZUL. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 89.970,00	$ 269.910,00
1.16	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VERDE. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 89.970,00	$ 269.910,00

1.17	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROJO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 89.970,00	$ 269.910,00
1.18	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA BLANCO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5	$ 89.970,00	$ 449.850,00
1.19	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA NEGRO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 89.970,00	$ 269.910,00
1.20	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VIOLETA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 89.970,00	$ 269.910,00
1.21	ACUARELAS	ACUARELAS EN PASTILLAS, SET DE 12 COLORES		10	$ 16.860,00	$ 168.600,00
1.22	LIMPIATIPOS	PAQUETE DE LIMPIATIPOS POR 4 BARRAS		6	$ 21.330,00	$ 127.980,00

1.23	LAPIZ	LAPIZ SEPIA PARA DIBUJO		30	$ 11.480,00	$ 344.400,00
1.24	LAPIZ	SANGUINA PARA DIBUJO		20	$ 11.480,00	$ 229.600,00
1.25	LAPIZ	LAPIZ BLANCO PARA DIBUJO		30	$ 11.480,00	$ 344.400,00
1.26	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AMARILLO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 24.810,00	$ 248.100,00
1.27	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROJO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 24.810,00	$ 248.100,00
1.28	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROSADO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 24.810,00	$ 248.100,00
1.29	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE OSCURO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 24.810,00	$ 248.100,00
1.30	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE CLARO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 24.810,00	$ 248.100,00
1.31	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR MARRON	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 24.810,00	$ 248.100,00
1.32	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NARANJA	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 24.810,00	$ 248.100,00
1.33	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NEGRO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 24.810,00	$ 248.100,00
1.34	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BLANCO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 24.810,00	$ 248.100,00
1.35	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AZUL	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 24.810,00	$ 248.100,00
1.36	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BEICH	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 24.810,00	$ 248.100,00
1.37	ESPUMA ROSADA	Lamina de espuma rosada No. 2	Lamina de espuma rosada No. 2 densidad 23 TAMAÑO 1X2 MT.	10	$ 59.000,00	$ 590.000,00
1.38	SONIDO	Cabina de sonido activa pa pro audio TR15A 500W Bloetooth MP3. Sonido Claro y potente. Reproduce Mp3 por USB, SD y Bluetooth Ecualizador. Parlante de 15" 2 vías Amplificado. Conexión para Micrófono Display LED. Disipador de Calor para uso continuo. Maniguetas para transporte fácil. Material resistente		1	$ 1.290.320,00	$ 1.290.320,00
1.39	CINTA DE TELA	Cinta Roja DE Tela Satin Moños	Cinta Roja DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 62.370,00	$ 124.740,00
1.40	CINTA DE TELA	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 62.370,00	$ 124.740,00

1.41	CINTA DE TELA	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 62.370,00	$ 124.740,00
1.42	CINTA DE TELA	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 62.370,00	$ 124.740,00
1.43	CINTA DE TELA	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 62.370,00	$ 124.740,00
1.44	CINTA DE TELA	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 62.370,00	$ 124.740,00
1.45	OJOS MOVILES	PAQUETE DE OJOS MOVILES DE DIRENTES TAMAÑOS	PAQUETE DE OJOS MOVILES DE DIRENTES TAMAÑOS POR PAQUETE DE 200 PIESAS	20	$ 680.000,00	$ 13.600.000,00
1.46	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 8	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 26.420,00	$ 264.200,00
1.47	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 10	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 26.420,00	$ 264.200,00
1.48	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 12	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 26.420,00	$ 264.200,00
1.49	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 14	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 26.420,00	$ 264.200,00
1.50	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA S	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 26.420,00	$ 264.200,00
1.51	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA M	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 26.420,00	$ 264.200,00
1.52	TABLERO BLANCO	TABLERO BALNCO DE ACRILICO	TABLERO BLANCO DE ACRILICO BORRABLE, MEDIDAS 1 METRO 20 CENTIMETROS POR 2.METOS 40 CENTIMETROS	1	$ 660.920,00	$ 660.920,00
1.53	TELA TIPO LINO FLEX BLANCO	ROLLO DE TELA DE 120 METROS DE LARGO DE COLOR NEGRO		1	$ 18.920,00	$ 18.920,00
1.54	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA ESTUDIANTES X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 228.210,00	$ 456.420,00
1.55	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA FANTASIA X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel	2	$ 228.210,00	$ 456.420,00

			que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización			
1.56	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AMARILLA 50 GR MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 228.210,00	$ 456.420,00
1.57	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AZUL 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 228.210,00	$ 456.420,00
1.58	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR ROJA 50 GR MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 228.210,00	$ 456.420,00
1.59	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR BLANCA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 228.210,00	$ 456.420,00

1.60	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR NEGRA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 228.210,00	$ 456.420,00
1.61	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1	$ 18.340,00	$ 18.340,00
1.62	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AMARILLO 3 METROS		1	$ 18.340,00	$ 18.340,00
1.63	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AZUL 3 METROS		1	$ 18.340,00	$ 18.340,00
1.64	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1	$ 18.340,00	$ 18.340,00
1.65	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROSADO 3 METROS		1	$ 18.340,00	$ 18.340,00
1.66	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR VERDE 3 METROS		1	$ 18.340,00	$ 18.340,00
1.67	MEDIAS	MEDIAS LARGAS DE FUTBOL DE COLORES POR PARES		6	$ 18.340,00	$ 110.040,00
1.68	ESPUMA ROSADA	LAMINA DE ESPUMA ROSADA N° 3		1	$ 80.320,00	$ 80.320,00
1.69	LAZO	LAZO DE 10 MM DE GROSOR	6 METROS DE LARGO	6	$ 8.920,00	$ 53.520,00
						$ 36.341.800,00

Cordialmente

SOMMER BRIGITTE CAMPOS CAMPOS

Gmail Alejandra Centeno Ayala <alejandracentenoabogada@gmail.com>

RV: Solicitud de cotización - Procesos de formación

direcciondecultura <direcciondecultura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co> 11 de diciembre de 2023, 9:46
Para: Alejandra Centeno Ayala <alejandracentenoabogada@gmail.com>

Paula Juliana Costo Preciado
Directora Técnica de Cultura

De: Sommer Campos <socasolucionesintegrales@gmail.com>
Enviado: viernes, 1 de diciembre de 2023 9:15
Para: direcciondecultura <direcciondecultura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de cotización - Procesos de formación

Buen dia, envio cotizacion solicitada

Quedo pendiente

Gracias

El jue, 30 nov 2023 a las 11:30, direcciondecultura (<direcciondecultura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co>) escribió:

Piedecuesta, 30 de Noviembre de 2023

Señores:
Socasolucionesintegrales@gmail.com
SOCA

REFERENCIA: Solicitud de cotización

La Alcaldía Municipal de Piedecuesta – UAE INDERPIEDECUESTA está interesada en recibir cotización de su parte para el siguiente Proyecto:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."

FICHA TECNICA:

ACT.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CALIDAD MINIMA	CANTIDAD
1.1	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 20X22 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30

1.2	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 60X40 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30
1.3	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 40X30 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	40
1.4	TIZA PASTEL	TIZA PASTEL PARA DIBUJO CAJA X 24		15
1.5	PINCELES	JUEGO DE PINCELES SINTETICOS		20
1.6	HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15
1.7	HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15
1.8	TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR NEGRO		10
1.9	TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR BLANCO		10
1.10	TINTA CHINA	TINTA COLOR ROJO		10
1.11	CARBONCILLO	CARBONCILLO VEGETAL PAQUETE * 20 UNIDADES		20
1.12	PALETAS PARA MEZCLAR PINTURA O TINTA	PALETA PLASTICA PARA MEZCLAR PINTURA DE 10 HUECOS.	DE 10 HUECOS, COLOR BLANCO GENERICA.	30
1.13	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AMARILLA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5
1.14	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROSADA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
1.15	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AZUL. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
1.16	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VERDE. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
1.17	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROJO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
1.18	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA BLANCO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5
1.19	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA NEGRO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
1.20	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VIOLETA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
1.21	ACUARELAS	ACUARELAS EN PASTILLAS, SET DE 12 COLORES		10
1.22	LIMPIATIPOS	PAQUETE DE LIMPIATIPOS POR 4 BARRAS		6
1.23	LAPIZ	LAPIZ SEPIA PARA DIBUJO		30
1.24	LAPIZ	SANGUINA PARA DIBUJO		20
1.25	LAPIZ	LAPIZ BLANCO PARA DIBUJO		30
1.26	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AMARILLO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.27	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROJO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.28	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROSADO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.29	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE OSCURO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.30	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE CLARO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.31	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR MARRON	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10

1.32	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NARANJA	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.33	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NEGRO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.34	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BLANCO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.35	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AZUL	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.36	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BEICH	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
1.37	ESPUMA ROSADA	Lamina de espuma rosada No. 2	Lamina de espuma rosada No. 2 densidad 23 TAMAÑO 1X2 MT.	10
1.38	SONIDO	Cabina de sonido activa pa pro audio TR15A 500W Bloetooth MP3. Sonido Claro y potente. Reproduce Mp3 por USB, SD y Bluetooth Ecualizador. Parlante de 15" 2 vías Amplificado. Conexión para Micrófono Display LED. Disipador de Calor para uso continuo. Maniguetas para transporte fácil. Material resistente		1
1.39	CINTA DE TELA	Cinta Roja DE Tela Satin Moños	Cinta Roja DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
1.40	CINTA DE TELA	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
1.41	CINTA DE TELA	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
1.42	CINTA DE TELA	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
1.43	CINTA DE TELA	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
1.44	CINTA DE TELA	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
1.45	OJOS MOVILES	PAQUETE DE OJOS MOVILES DE DIRENTES TAMAÑOS	PAQUETE DE OJOS MOVILES DE DIRENTES TAMAÑOS POR PAQUETE DE 200 PIESAS	20
1.46	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 8	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
1.47	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 10	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
1.48	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 12	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
1.49	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 14	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
1.50	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA S	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
1.51	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA M	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
1.52	TABLERO BLANCO	TABLERO BALNCO DE ACRILICO	TABLERO BLANCO DE ACRILICO BORRABLE, MEDIDAS 1 METRO 20 CENTIMETROS POR 2.METOS 40 CENTIMETROS	1
1.53	TELA TIPO LINO FLEX BLANCO	ROLLO DE TELA DE 120 METROS DE LARGO DE COLOR NEGRO		1
1.54	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA ESTUDIANTES X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
1.55	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA FANTASIA X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
1.56	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AMARILLA 50 GR MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
1.57	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AZUL 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
1.58	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR ROJA 50 GR MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
1.59	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR BLANCA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
1.60	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR NEGRA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
1.61	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1
1.62	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AMARILLO 3 METROS		1

1.63	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AZUL 3 METROS		1
1.64	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1
1.65	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROSADO 3 METROS		1
1.66	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR VERDE 3 METROS		1
1.67	MEDIAS	MEDIAS LARGAS DE FUTBOL DE COLORES POR PARES		6
1.68	ESPUMA ROSADA	LAMINA DE ESPUMA ROSADA N° 3		1
1.69	LAZO	LAZO DE 10 MM DE GROSOR	6 METROS DE LARGO	6

NOTA: Por lo anterior el valor total de la cotización debe Incluir IVA, todos los costos directos (costos de personal, transporte, insumos de papelería, etc..) e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
A continuación, se detallan las estampillas que deberá asumir el contratista:

Municipales:
3.0% Estampilla Pro-Anciano
1.5% Estampilla Pro-Cultura

(Para el oferente perteneciente al régimen común los descuentos serán aplicados al valor antes de IVA. Para el oferente perteneciente al régimen simplificado los descuentos serán aplicados al valor total).

Departamentales:

2.0% Estampilla Pro-UIS
2.0% Estampilla Pro-Desarrollo
2.0% Estampilla Pro-Hospital
0.6% Ordenanza (10% Σ Pro-UIS-Desarrollo-Hospital)

FORMA DE PAGO: Una vez cumplido la totalidad del Objeto Contractual

Le agradezco enviar la cotización, a la mayor brevedad posible, y en todo caso a mas tardar dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes, en medio físico a ala UAE INDERPIEDECUESTA – Dirección de Cultura ubicada en Carrera 8 # 10-65, Barrio el Centro o a través del correo electrónico: direccioncultura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

Atentamente;

EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
Gerente UAE INDERPIEDECUESTA

COTIZACION SOCA (1).pdf
163K

Piedecuesta, 7 de Diciembre de 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En el municipio de Piedecuesta, Santander, las autorizaciones para contratación se encuentran reglamentadas en los acuerdos municipales 025 de 2016 y 009 de 2017 en ninguno de los cuales se establece la necesidad de autorización previa para el presente proceso.

El Decreto Municipal No. 022 del 22 de febrero de 2022, delega la funciones y competencias de contratación administrativa y ordenación del gasto en los procesos de mínima cuantía entre otras al Gerente del instituto del deporte, la educación física, la recreación y la cultura INDERPIEDECUESTA y da como función la siguiente:

a) Procesos contractuales que deban tramitarse bajo la modalidad de mínima cuantía, para el cumplimiento de las funciones, metas y objetivos señalados por la ley, el manual de funciones y el Plan Municipal de Desarrollo a su despacho y las dependencias y programas a él vinculadas o adscritas.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Toda persona tiene derechos culturales, el derecho a la ciencia y el derecho a la protección de los intereses de autoría. Estos garantizan el derecho a participar y disfrutar de los beneficios de la cultura y la ciencia, y se refieren a la búsqueda del conocimiento, la comprensión y la creatividad humana. Estos derechos son una parte importante de la armonía social y están estrechamente relacionados con los derechos a la educación y a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Los derechos culturales no pueden, sin embargo, ser utilizados como justificación de prácticas que discriminen a grupos específicos o violen otros derechos humanos.

La Declaración de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural establece que "la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias". El derecho a participar en la vida cultural tiene elementos tanto individuales como colectivos. Pueden ejercerse como un individuo, en asociación con otros, o dentro de una comunidad o grupo. Los Estados deben prestar especial atención a los derechos culturales de los grupos minoritarios e indígenas, entre otros, y proporcionar oportunidades tanto para preservar su cultura como para formar su desarrollo cultural y social, incluyendo la relación con el lenguaje, la tierra y los recursos naturales.

La normatividad Constitucional y legal vigente en nuestro ordenamiento jurídico, ha dispuesto que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la **cultura** de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que en el Decreto 110 del 02 de noviembre de 2017, en su Capítulo III (FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS), en el artículo 24, se estipula que el Instituto del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la Cultura INDERPIEDECUESTA, será dirigido por un gerente quien deberá cumplir entre otras funciones, las establecidas en el numeral 2 de dicho Artículo: "Expedir los actos administrativos que como jefe de organismo

le corresponde, conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarios para el cabal funcionamiento del instituto.

Por ende, el Municipio de Piedecuesta por intermedio de la UAE INDERPIEDECUESTA, tienen la función de Implementar y estimular programas, procesos, y actividades culturales en los que sean protagonistas las disciplinas artísticas (Danza, Artes Plásticas, Teatro, Música, Literatura, Artes Audiovisuales y la Artesanía) colocándolas al servicio de la ciudadanía con el fin de promover el desarrollo armónico, Integral y sostenible de la cultura en el Municipio y teniendo en cuenta lo enmarcado en las metas de producto dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Piedecuesta una Ciudad para la Gente 2020 – 2023" (adoptado mediante el Acuerdo Municipal N° 002 del 27 de mayo de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Piedecuesta – Santander), en especial con lo estipulado en las metas: **MP. 86** impactar en el cuatrienio a 126.263 personas que participen en actividades culturales y artisticas. **MP. 91** Adquirir dotaciones anualmente para la ejecución de cinco (5) programas y/o procesos de formación artística y cultural con instrumentos musicales, insumos y materiales.

Con el fin de cumplir con lo establecido en las referidas metas de producto, para lograr en general el fortalecimiento de la cultura y en concreto de los programas culturales y artísticos en la población infanto-juvenil; se requiere, entre otros, la adquisición de unos materiales de dibujo y pintura, instrumentos musicales para incentivar en la población infanto-juvenil, entre otros aspectos, la creatividad e innovación en el arte y la cultura, y para premiar a los ganadores de los concursos de artes plásticas, fotografía, canto y música dentro de la realización de los Intercolegiados culturales y artísticos.

En el caso específico de la **UAE INDERPIEDECUESTA** se ha determinado que es la responsable de dirigir, liderar, administrar y realizar el seguimiento y control de las políticas, planes, programas y proyectos tendientes al arte, la cultura, la recreación, el deporte, el uso del tiempo libre y actividad física de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos del Plan de Desarrollo municipal y el Plan Decenal de Cultura.

En este sentido, El Municipio de Piedecuesta por intermedio de la UAE INDERPIEDECUESTA, tienen la función de Implementar y estimular programas, procesos, y actividades culturales en los que sean protagonistas las disciplinas artísticas (Danza, Artes Plásticas, Teatro, Música, Literatura, Artes Audiovisuales y la Artesanía) colocándolas al servicio de la ciudadanía con el fin de promover el desarrollo armónico, Integral y sostenible de la cultura en el Municipio y teniendo en cuenta lo enmarcado en las metas de producto dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Piedecuesta una Ciudad para la Gente 2020 – 2023" (adoptado mediante el Acuerdo Municipal N° 002 del 27 de Mayo de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Piedecuesta – Santander). Y así dar cumplimiento a las funciones y competencias impuestas a la UAE INDERPIEDECUESTA (Decreto 110 de 2017).

Que la Dirección de Cultura en la actualidad tiene a disposición de la comunidad maestros formadores en Danza, Artes Plásticas, Teatro, Música, Literatura, Artes Audiovisuales y la Artesanía y de esa oferta institucional se benefician niños, jóvenes, adultos y ancianos del municipio de Piedecuesta, es por esto que para la prestación adecuada de ese servicio, se requiere por parte de la **UAE INDERPIEDECUESTA,** contar con insumos de arte y material didáctico para efectos de cumplir con las funciones asignadas a los maestros formadores de la oferta institucional de la Dirección de Cultura.

Por tal motivo, para los aspectos propios que se derivan del presente estudio se considera necesario contratar la adquisición de material artístico y didáctico para los procesos de formación, de las disciplinas artísticas (Danza, Artes Plásticas, Teatro, Música, Literatura, Artes Audiovisuales y la Artesanía) colocándolas al servicio de la ciudadanía. Y así dar cumplimiento a las funciones y competencias impuestas a la UAE INDERPIEDECUESTA (Decreto 110 de 2017).

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional The United Nations Standard Products and Services Code – UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, este objeto contractual está clasificado en el cuarto nivel (producto) con:

NOMBRE PRODUCTO	CODIGO SEGMENTO	CODIGO DE FAMILIA	CODIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO
Pinturas	60000000	60120000	60121000	60121001
Paneles de lienzo	60000000	60120000	60121100	60121125
Pinceles de caballete	60000000	60120000	60121200	60121230
Paletas para mezclar pintura o tinta	60000000	60120000	60121200	60121237
Pintura acrílica	60000000	60120000	60121200	60121211
Lápices de grafito	60000000	60120000	60121500	60121518
Lápices de Madera	44000000	44120000	44121700	44121706
Lápices de Colores	44000000	44120000	44121700	44121707
Papel para impresión de computadores	14000000	14110000	14111500	14111506
Amplificadores de Audio	52000000	52160000	52161500	52161547

5. ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance del objeto contractual definido, busca contar con la adquisición de bienes los cuales deben estar acordes con el anexo según especificaciones técnicas.

- Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato.
- Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente.
- Reemplazar los bienes objeto del contrato dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la reclamación, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El alcance del objeto será acorde al anexo especificaciones técnicas, que corresponde a los artículos adquirir teniendo en cuenta la necesidad y son los que se especifican en el anexo especificaciones técnicas: **LA FICHA TÉCNICA SE ANEXA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.**

NOTA 1: El contrato se deberá ejecutar teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos para la adquisición, razón por la cual, la descripción anterior corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral para este tipo de contrato.

NOTA 2: Quien no cumpla con las condiciones anteriormente descritas se considerará como NO HABILITADO. Igualmente, a quien se le adjudique el contrato si no cumple con las especificaciones técnicas exigidas y presentadas en la propuesta, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento.

NOTA 3: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a suministrar todas las unidades solicitadas, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se cumplan las especificaciones técnicas solicitadas.

El cumplimiento de estos requisitos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE", esto quiere decir que el cumplimiento de estas condiciones no otorga puntaje alguno, pero si se trata de un requisito indispensable para la adjudicación del presente contrato; toda vez que si el oferente no llegase a cumplir con alguna de las condiciones antes señaladas, será causal de rechazo de su propuesta.

7. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

7.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El tipo de contrato a celebrar, para este proceso de selección es un contrato de COMPRAVENTA.

Por lo anterior, la entidad considera que el tipo contractual que resultará del proceso de selección es un contrato para **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**

7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se estima máximo en CINCO (5) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia.

7.3 FORMA DE PAGO:
El valor del presente contrato se pagará en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de informe de elementos entregados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

7.4 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Piedecuesta, Santander.

7.5 DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Piedecuesta. El

contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La UAE Inderpiedecuesta, realizó solicitud de cotizaciones a personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial tiene relación directa con el presente objeto contractual, de esta manera se relaciona a continuación el ponderado del estudio de mercado que se adelantó

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección fue adelantado a través de las cotizaciones presentadas por las personas naturales o jurídicas en las cuales se relaciona el valor del servicio para el óptimo desarrollo y ejecución del objeto contractual.

EL ESTUDIO DE MERCADO SE ENCUENTRA ANEXO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de Piedecuesta estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **VEINTIUN MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 21.033.661,00),** precio que incluye IVA y todos los tributos de ley, de conformidad con los valores tomados de referencia de los años inmediatamente anterior).

El proponente en su oferta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

9.1 RETENCIONES Y DESCUENTOS

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Para efectos de considerar un presupuesto ajustado, presentamos los porcentajes de tributos y contribuciones que estarán a cargo del contratista tanto territoriales como nacionales.

9.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	23-01323
CODIGO	2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.03
VALOR	$3.897.544
FUENTE	RB ESTAMPILLAS PRO CULTURA

CDP	23-01324
CODIGO	2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.02
VALOR	$15.023.581
FUENTE	ESTAMPILLA PRO CULTURA

CDP	23-01325
CODIGO	2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.01
VALOR	$2.112.536
FUENTE	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para contratar el servicio en los términos de la invitación a presentar propuesta, y de conformidad con el alcance del contrato, el Municipio adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (…)"

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección de la siguiente forma:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

Para el caso específico del Municipio de Piedecuesta y conforme a las reglas establecidas por el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Piedecuesta asciende a la suma de $ 450.000.000, por lo que en el presente procedimiento, según análisis de mercado, el monto a utilizar es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

Se aplicará el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 (Subsección 5 MINIMA CUANTIA, arts. 2.2.1.2.1.5.1. y s.s.) y de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (mediante el cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

En el caso del municipio de Piedecuesta, se considera mínima cuantía hasta el siguiente monto: $45.000.000.oo

De conformidad con el presupuesto anual del municipio y las cuantías de procesos contractuales establecidas en la Ley 1150 de 2007 se tiene que las modalidades de selección en la alcaldía municipal de Piedecuesta, en razón de la cuantía, son las siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA FISCAL AÑO 2023	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECNIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE **($ 338.966.700.000)**
SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL AÑO 2023	Decreto Nacional 2613 de 2022: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS **($1.160.000.00)**

MODALIDAD	VALOR EN SMMLV	VALOR EN PESOS
LICITACIÓN PÚBLICA:	Superior a 450 SMLMV	A partir de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS **($522.000.000)**
MENOR CUANTÍA:	Hasta 450 SMLMV	Hasta QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS **($522.000.000)**
MINIMA CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.	Hasta CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($52.200.000)**

De acuerdo a lo anterior y según el presupuesto estimado el presente proceso corresponde a una mínima cuantía.

11. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por quien designe el ordenador del Gasto y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato ; 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría General, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 10) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del MUNICIPIO; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad del servicio para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista , su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO.-** Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

12. OBLIGACIONES GENERALES

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a: 1) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto contractual. 2) Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 3) Garantizar la calidad del servicio. 4) Rendir informes al Municipio sobre el desarrollo del contrato y la ejecución de los recursos. 5) Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la UAE INDERPIEDECUESTA con el objeto de llevar el control y pago respectivo. 6) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato. 7) Aceptar la supervisión que el Municipio designe para el presente contrato. 8) Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del Contrato. 9) Hacer un archivo del Contrato, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio. 10). Celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del Contrato. 11) Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 12) Asumir la responsabilidad Profesional, técnica y operativa del contrato. 13) Desarrollar las actividades programadas para el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística estará a cargo única y exclusivamente del contratista.

12.1 .1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes/productos objeto del contrato dentro del plazo señalado en este mismo documento de conformidad con la ficha técnica. 2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas completas de los bienes y en las cantidades estipuladas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica, estudios previos y el pliego de condiciones. 3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato. 4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente. 6. Reemplazar los bienes objeto del contrato dentro de los cinco 5) días calendario siguientes a la reclamación, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas. 7. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, con los amparos pertinentes de conformidad con lo que se establezca en la clausula de garantías.

12.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1)Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a esta con base en el contrato. 2) Designar un supervisor para cumplir con los deberes de que trata el artículo 4 de la Ley 80 de 1.993. 3) Verificar los aportes al sistema general de seguridad social. 4) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual. 5) Efectuar los pagos de forma oportuna de acuerdo con la forma de pago estipulada.

13. MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En atención a la naturaleza del contrato, el Municipio impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa. Serán causa de aplicación de multas: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el municipio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el municipio pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

14. INDEMNIDAD

El futuro contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el municipio sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

15. DETERMINACION DE RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACION.

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se señala la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso:

Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

Tipificación de los Riesgos: Es la enunciación que la Administración hace de aquellos, que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del objeto del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del

contrato, que hace la Alcaldía de Piedecuesta de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace la Alcaldía de Piedecuesta de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

15.1 CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Riesgos jurídicos: Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por parte del contratista con la cobertura de seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos operativos: Son los que se derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos y demás hechos que pueda prever.

Este riesgo será asumido por el contratista quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor del proyecto.

Riesgos de carácter financiero: Aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos (aplicables al contrato y a terceros), o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Alcaldía de Piedecuesta, podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.
Así mismo se determinan como riesgos:

Previsibles: Incumplimiento de obligaciones contractuales, Accidentes de trabajo.

Estos riesgos son asumidos en su integridad por el contratista.

Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, la cual se publica como documento adjunto.

La entidad contratante determinará en forma conjunta con el supervisor del contrato si los hechos que se señalan como imprevisibles podían haber sido mitigados por el contratista.

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente,

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Ofertas artificialmente bajas. Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato.	Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los trabajos.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta. Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA SELECION Y EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Seguimiento de las labores ejecutadas	En la selección y ejecución del proyecto.
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del miso.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	OFICINAA GESTORA Y SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC	EN LA ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando no se entrega el servicio o bien en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto. Falta de gestión para el correcto desarrollo del contrato.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega para servicio de la comunidad.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento continúo de los tiempos para el servicio.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de los tiempos establecidos para el servicio.	Durante la ejecución del contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ejecución de actividades no aprobadas por el municipio	Reclamaciones por parte del contratista al municipio.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se dejará constancia de que actividades aprueba el municipio. Las que no sean aprobadas y el contratista las ejecute, no serán reconocidas ni pagadas por el municipio.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que exista escasez de personal para la ejecución del servicio o entrega de los bienes	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de personal	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de la programación, mediante acta de seguimiento a la programación.	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que haya fluctuación en precios de insumos/actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de los mismos	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Se realizará el estudio con precios del mercado actualizados al momento de recibir la solicitud por parte del contratista.	Cada vez que exista una reclamación por el contratista.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de los bienes para servicio de la comunidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Acciones conjuntas según las causas que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	En caso de que la situación por su prolongación o intensidad impida la debida ejecución, entre las partes se realizará su revisión para adoptar las medidas pertinentes, incluida la suspensión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Si bien es cierto es un riesgo 100% del contratista, el municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	El municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno. Seguimiento a los tiempos utilizados por la interventoria para la revisión de las cuentas.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Decreto 1082 de 2015 dispone: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En el presente proceso, teniendo en cuenta que se realizará el pago contra ejecución, y de acuerdo a la norma señaladas el municipio considera no exigir garantías.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, página 7 del mencionado Manual, lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*** (Negrita y subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la realización de un proceso de selección para contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** en los términos de la invitación a presentar propuesta y de conformidad con el alcance del contrato.

EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
Gerente Inderpiedecuesta

Proyectó componente jurídico:
Alejandra Centeno Ayala- Abogada CPS

DIA	MES	AÑO
11	12	2023

ENCARGADO	EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
OFICINA GESTORA	UAE INDERPIEDECUESTA
ORIGEN DE RECURSOS	INVERSIÓN

FICHA TECNICA PARA ADQUIRIR EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO.											
OBRA		INTERVENTORIA		CONSULTORIA		SUMINISTROS		COMPRAS	X	SERVICIOS.	

Objeto de las Especificaciones

Establecer las condiciones mínimas de desempeño y calidad de los bienes y servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

DESCRIPCCION DE FICHA TECNICA

ACT.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CALIDAD MINIMA	CANTIDAD
1	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 20X22 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30
2	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 60X40 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30
3	PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 40X30 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	40
4	TIZA PASTEL	TIZA PASTEL PARA DIBUJO CAJA X 24		15
5	PINCELES	JUEGO DE PINCELES SINTETICOS		20
6	HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15
7	HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15
8	TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR NEGRO		10
9	TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR BLANCO		10
10	TINTA CHINA	TINTA COLOR ROJO		10
11	CARBONCILLO	CARBONCILLO VEGETAL PAQUETE * 20 UNIDADES		20
12	PALETAS PARA MEZCLAR PINTURA O TINTA	PALETA PLASTICA PARA MEZCLAR PINTURA DE 10 HUECOS.	DE 10 HUECOS, COLOR BLANCO GENERICA.	30
13	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AMARILLA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5

14	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROSADA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
15	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AZUL. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
16	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VERDE. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
17	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROJO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
18	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA BLANCO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5
19	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA NEGRO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
20	PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VIOLETA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3
21	ACUARELAS	ACUARELAS EN PASTILLAS, SET DE 12 COLORES		10
22	LIMPIATIPOS	PAQUETE DE LIMPIATIPOS POR 4 BARRAS		6
23	LAPIZ	LAPIZ SEPIA PARA DIBUJO		30
24	LAPIZ	SANGUINA PARA DIBUJO		20
25	LAPIZ	LAPIZ BLANCO PARA DIBUJO		30
26	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AMARILLO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
27	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROJO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
28	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROSADO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
29	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE OSCURO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
30	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE CLARO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
31	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR MARRON	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10

32	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NARANJA	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
33	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NEGRO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
34	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BLANCO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
35	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AZUL	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
36	TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BEICH	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10
37	ESPUMA ROSADA	Lamina de espuma rosada No. 2	Lamina de espuma rosada No. 2 densidad 23 TAMAÑO 1X2 MT.	10
38	SONIDO	Cabina de sonido activa pa pro audio TR15A 500W Bloetooth MP3. Sonido Claro y potente. Reproduce Mp3 por USB, SD y BluetoothEcualizador. Parlante de 15" 2 vías Amplificado. Conexión para MicrófonoDisplay LED. Disipador de Calor para uso continuo. Maniguetas para transporte fácil. Material resistente		1
39	CINTA DE TELA	Cinta Roja DE Tela Satin Moños	Cinta Roja DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
40	CINTA DE TELA	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
41	CINTA DE TELA	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
42	CINTA DE TELA	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
43	CINTA DE TELA	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
44	CINTA DE TELA	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2
45	OJOS MOVILES	PAQUETE DE OJOS MOVILES DE DIRENTES TAMAÑOS	PAQUETE DE OJOS MOVILES DE DIRENTES TAMAÑOS POR PAQUETE DE 200 PIESAS	20
46	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 8	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
47	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 10	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
48	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 12	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
49	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 14	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
50	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA S	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
51	CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA M	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10
52	TABLERO BLANCO	TABLERO BALNCO DE ACRILICO	TABLERO BLANCO DE ACRILICO BORRABLE, MEDIDAS 1 METRO 20 CENTIMETROS POR 2.METOS 40 CENTIMETROS	1
53	TELA TIPO LINO FLEX BLANCO	ROLLO DE TELA DE 120 METROS DE LARGO DE COLOR NEGRO		1

54	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA ESTUDIANTES X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
55	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA FANTASIA X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
56	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AMARILLA 50 GR MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
57	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AZUL 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
58	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR ROJA 50 GR MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
59	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR BLANCA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
60	MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR NEGRA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2
61	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1
62	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AMARILLO 3 METROS		1
63	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AZUL 3 METROS		1
64	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1
65	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROSADO 3 METROS		1
66	VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR VERDE 3 METROS		1
67	MEDIAS	MEDIAS LARGAS DE FUTBOL DE COLORES POR PARES		6
68	ESPUMA ROSADA	LAMINA DE ESPUMA ROSADA N° 3		1
69	LAZO	LAZO DE 10 MM DE GROSOR	6 METROS DE LARGO	6

EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
Gerente UAE Inderpiedecuesta

Proyectó: Alejandra Centeno
Abogada CPS- UAE Inderpiedecuesta

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. UAE-MC-015-2023

UAE INDERPIEDECUESTA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co, acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO

El Municipio de Piedecuesta (Alcaldía Municipal) a través de la UAE INDERPIEDECUESTA recibirá la correspondencia referente a este proceso contractual, en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP 2.

RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Municipio de Piedecuesta – UAE INDERPIEDECUESTA presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.

2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.

6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.

7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos del portal de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en

la oficina o auditorio exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones de la alcaldía puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del interesado.

11. Es absoluta responsabilidad del interesado que la propuesta haya sido radicada en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, la cual se identifica plenamente en la invitación. Como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas un sitio físico ni tecnológico distinto al portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, así se trate de dependencias de la misma Alcaldía o de la misma Secretaría General.

12. Examine rigurosamente el contenido de la invitación, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.

13. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.

14. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado SECOP II.

15. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Mediante la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública, es decir los previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER no se hace responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta.

El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas. Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El hecho que el proponente no se informe y documente con respecto a los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente

Invitación, no se considerarán por parte de la UAE Inderpiedecuesta, como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación Pública y anexar la documentación en ella exigida. Así mismo, deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

INVITACIÓN

Se invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal y demás entes legales debidamente constituidos y domiciliados en Colombia que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incursos en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA** que se llevará a cabo en el Municipio de Piedecuesta (Alcaldía Municipal) - UAE Inderpiedecuesta , donde se recibirá la correspondencia referente a este proceso contractual , en el Correo electrónico de contacto.

1.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA..

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional The United Nations Standard Products and ServicesCode - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, este objeto contractual se encuentra clasificado de la siguiente manera:

NOMBRE PRODUCTO	CODIGO SEGMENTO	CODIGO DE FAMILIA	CODIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO
Pinturas	60000000	60120000	60121000	60121001
Paneles de lienzo	60000000	60120000	60121100	60121125
Pinceles de caballete	60000000	60120000	60121200	60121230
Paletas para mezclar pintura o tinta	60000000	60120000	60121200	60121237
Pintura acrílica	60000000	60120000	60121200	60121211
Lápices de grafito	60000000	60120000	60121500	60121518
Lápices de Colores	44000000	44120000	44121700	44121707

Papel para impresión de computadores	14000000	14110000	14111500	14111506
Amplificadores de Audio	52000000	52160000	52161500	52161547

1.3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual definido, busca contar con el suministro de bienes los cuales deben estar acordes con el anexo según especificaciones técnicas.

- Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato.
- Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente.
- Reemplazar los bienes objeto del contrato dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la reclamación, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas.

1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección fue adelantado a través de las cotizaciones presentadas por las personas naturales o jurídicas en las cuales se relaciona el valor del servicio para el óptimo desarrollo y ejecución del objeto contractual.

EL ESTUDIO DE MERCADO SE ENCUENTRA ANEXO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

El Municipio de Piedecuesta estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **VEINTIUN MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE $ 21.033.661,00**, precio que incluye IVA y todos los tributos de ley, de conformidad con los valores tomados de referencia de los años inmediatamente anterior).

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	23-01323
CODIGO	2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.03
VALOR	$3.897.544
FUENTE	RB ESTAMPILLAS PRO CULTURA

CDP	23-01324
CODIGO	2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.02

VALOR	$15.023.581
FUENTE	ESTAMPILLA PRO CULTURA

CDP	23-01325
CODIGO	2.3.3301.1603.126.2.3.2.01.003.01.01
VALOR	$2.112.536
FUENTE	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA

El contrato se suscribe por el valor total del presupuesto oficial siendo el mismo un monto agotable, y se irá ejecutando de acuerdo a los requerimientos y necesidades del municipio. El valor señalado es lo que se estima necesario para la necesidad en la presente vigencia.

Igualmente es necesario aclarar que la entidad ha establecido para la ejecución del presente proceso la posibilidad de comprar equipos de aire acondicionado nuevos en el evento en que los aires existentes ya hayan cumplido su ciclo útil y deban ser reemplazados..

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. El municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

1.5 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1.5.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

El tipo de contrato a celebrar, para este proceso de selección es un contrato de Compraventa.

1.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución se estima máximo en CINCO (5) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia.

1.5.3 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de informe de elementos entregados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

1.5.4 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de Piedecuesta.

1.5.5 DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Piedecuesta. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

1.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la UAE Inderpiedecuesta o quien designe el ordenador del Gasto y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato ; 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría General, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 10) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del MUNICIPIO; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad de los bienes para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos

técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista , su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO.-** Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

1.7 OBLIGACIONES

1.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las cantidades ofrecido en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) prestar por su cuenta y riesgo los servicios en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.14) Las demás que sean asignadas inherente a la naturaleza del contrato PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato **no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral** con el Municipio. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística estará a cargo única y exclusivamente del contratista.

1.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes/productos objeto del contrato dentro del plazo señalado en este mismo documento de conformidad con la ficha técnica. 2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas completas de los bienes y en las cantidades estipuladas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica, estudios previos y el pliego de condiciones. 3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato. 4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente. 6. Reemplazar los bienes objeto del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la reclamación, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas. 7. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor

de la Entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, con los amparos pertinentes de conformidad con lo que se establezca en la cláusula de garantías.

1.7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago delbien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será el publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Mediante Decreto Municipal 005 de 23 de enero de 2020 se han sido habilitados los días sábados para efectos de procesos contractuales, en el horario de 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m. jornada continua.

1.9. AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y **HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

1.10 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y demás normas nacionales concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

También es aplicable al presente proceso lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, referente al control del pago de las obligaciones parafiscales y los requisitos derivados de las mismas tanto para la presentación de la propuesta como la suscripción del contrato y la realización de cada pago.

1.11 LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES Y/O TERRITORIALES

Al presente proceso le son aplicables las disposiciones señaladas en el decreto reglamentario 1860 de 2021 referente al deber de limitación a Mipymes colombianas y/o posibilidad de limitación a Mipymes territoriales.

En consecuencia, dentro del cronograma se señala el término para presentar las respectivas solicitudes, que según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, es el mismo término para presentar observaciones a la invitación. Así mismo en el cronograma se señala la fecha en que se publicará el aviso a que se refiere esta misma norma, en el cual se precisa si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Con el fin de garantizar la idoneidad de quienes solicitan la limitación a Mipymes y garantizar la transparencia en las mismas, las solicitudes deben venir acompañadas de lo siguiente:

a). Las personas jurídicas una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten su condición de Mipymes y además adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

b). Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, en la cual acrediten su condición de Mipymes y además adjuntar copia del registro mercantil.

1.12 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO

Todos los anexos que los pliegos de condiciones exigen deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los FORMULARIOS O FORMATOS son los siguientes:

FORMULARIOS O FORMATOS	
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (SOLO PARA PERSONA JURIDICA)
3	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)
4	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA CONFLICTO DE INTERESES Y/O COMPROMISO ANTICORRUPCION
5	MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
6	MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
7	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

2.1. PARTICIPANTES Y REGISTRO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. En caso de que el proceso sea limitado a Mypimes nacionales y/o Mipymes territoriales solo podrán participar las que cumplan esos requisitos.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Municipio, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

2.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En todo caso y tratándose de personas jurídicas integrantes de un consorcio o una unión temporal, dentro de su objeto debe constar expresamente que la sociedad puede constituir consorcios y uniones temporales. En el evento de no existir esta atribución general deberá aportarse autorización del órgano social correspondiente para este efecto.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal que como mínimo deberá contener la siguiente información.

i. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

ii. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

QUIEN REPRESENTE AL CONSORCIO O UNION TEMPORAL DEBERA CONTAR CON EXPRESAS FACULTADES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, DE LO CONTRARIO LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, DEBERAN SER FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL RESPECTIVO.

iii. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

iv. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

v. Señalar la duración del mismo. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

vi. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.

3) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

vii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

2.3. OBJETO SOCIAL

El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, el cual debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas.

En cualquier caso, el proponente debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar, para lo cual deberá tener inscrito en su actividad económica.

2.4. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones:

"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Al tenor de lo prescrito en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007 para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrase a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, según les corresponda certificarlo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados.

Todos los requisitos habilitantes jurídicos acá exigidos corresponden a los que deben exigirse por disposición legal

2.5. EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES

El proponente, siendo persona jurídica, debe contar con el certificado de existencia y representación legal y en el deben constar sus facultades.

En el caso de personas naturales deberá estar inscrito en el registro mercantil como comerciante, cuando ello se requiere de acuerdo a la actividad que desarrolla.

2.6. PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrase a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

2.7 SUBSANACIÓN

Todos los elementos habilitantes están sujetos a la subsanabilidad. Excepto la propuesta económica

2.8 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

En los términos del FORMATO No. 1, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por el Representante Designado, cuando la propuesta se presente en forma conjunta.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse con la propuesta so pena de ser rechazada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de consorcio o unión temporal la persona designada para representarlo, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y presentar éste en caso de la participación de todo el proceso de Selección de Contratación de Mínima Cuantía. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Tanto las personas naturales, como jurídicas y los integrantes de los consorcios y uniones temporales, deberán encontrarse clasificados en la cámara de comercio a las actividades.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

El Municipio de Piedecuesta, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta INVITACIÓN PÚBLICA , en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se identifique la persona que fue nombrada representante para todos los efectos legales.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía como en la ejecución y liquidación del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio de Piedecuesta podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la Selección de Contratación de Mínima Cuantía como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Piedecuesta. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- **AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral. Los representantes legales deberán presentar este escrito.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona Jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.

- **LIBRETA MILITAR**

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

2.9 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

2.9.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

A la fecha de cierre del presente proceso el proponente deberá poseer una experiencia que cumplan con los siguientes requisitos:

a) La experiencia específica válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso.

Se trata de una regla legal. No se admiten contratos en ejecución por cuanto los mismos no reflejan plenamente la ejecución satisfactoria.

b) Se solicita la presentación de **dos (2) contratos** con el cuales se pueda acreditar la experiencia. La suma de los dos contratos relacionados o presentados para cumplir la experiencia, debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

c) El contrato para acreditar experiencia debe corresponder a contratos relacionados con el objeto del contrato.

La exigencia de que el objeto del contrato esté de acuerdo al propio de este proceso es apenas lógica pues se trata de experiencia en los aspectos que hacen parte del contrato.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

En el caso de contratos ejecutados anteriormente, por intermedio de consorcios o uniones temporales, la experiencia que se tendrá en cuenta será la que corresponda de manera proporcional a la participación del proponente en el contrato respectivo que generó la experiencia. En aquellos casos en que del texto del contrato o de la certificación de cumplimiento, acta de recibo final o liquidación no se determinen los porcentajes de participación de cada integrante, el proponente deberá adjuntar certificación emitida por contador público o por su revisor fiscal si lo tiene, en el cual declare y certifique cuál fue el porcentaje de participación que tuvo en el contrato, excepto para los contratos inscritos en el RUP, para los cuales el valor a tener en cuenta será el que allí aparece.

Esta exigencia lo que busca es facilitar la participación de los consorcios o uniones temporales.
e) El valor total del (o los) contrato relacionado o presentado para cumplir la experiencia, debe ser igual o superior a una vez el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. De los contratos presentados por lo menos uno debe ser igual o superior al ochenta por ciento del valor del contrato en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En cuanto al valor del contrato se conserva el requisito de la proporcionalidad pues no se exige más de aquello que se va a ejecutar. En cuanto a que sea en SMMLV lo que busca es mantener actualizados los valores.

f) El valor total del contrato será aquel que figura en su acta de liquidación o de recibo, según corresponda.

g) Para la verificación de esta información el proponente deberá adjuntar copia del contrato y/o certificación de ejecución en donde consten todos los datos del contrato. Así mismo, a pesar de no ser obligatoria la presentación del RUP, cuando el proponente adjunte este documento en su propuesta, la entidad verificará la información contractual que allí se haya registrado y la tomará como la experiencia que el proponente certifica. Si no se cumple algún literal de los anteriormente citados se calificará como NO HABILITADA en requisitos de experiencia, la propuesta presentada, dando cumplimiento al derecho de subsanar a que tienen derecho los proponentes.

2.9.2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente deberá acreditar establecimiento de comercio en el Municipio de Piedecuesta.

CAPITULO III

CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE –EVALUACION Y RECHAZO DE PROPUESTAS – DESEMPATE

3.1. UNICO FACTOR: MENOR PRECIO. La aceptación de la oferta (adjudicación) recaerá en el oferente que haya presentado el menor precio, que será revisado del formato de propuesta económica que deberá adjuntar. Para efectos del proceso de adjudicación por menor valor se adjudicará a aquel proponente cuya suma de precios sea inferior.

3.2 EVALUACION DE LA PROPUESTA. Las propuestas serán evaluadas por el comité designado para el efecto, quien deberá ceñirse a lo señalado en la presente invitación.

Recibidas las propuestas, El MUNICIPIO podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.

La solicitud de subsanación si se requiere se publicará en el portal de contratación del Estado SECOP II y deberá ser presentada por este mismo medio.

Cuando junto a la subsanación el interesado pretenda allegar algún documento o soporte para el cual se exijan sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, que en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales, solo será válida la entrega del respectivo documento por el portal de SECOP II.

3.3 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN. El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en el portal único de contratación SECOP II, por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

3.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS. EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante documento que se publica en el SECOP II.

3.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

CAUSALES DE RECHAZO. Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes de participación, indicadas en esta invitación pública. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la persona designada como representante del mismo, deberá contar con la autorización y poder expresos y claros para presentar y firmar la propuesta y para suscribir el contrato en nombre de los integrantes. Si la persona designada como representante del consorcio o unión temporal no cuenta con la autorización y poder expresos y claros, la propuesta deberá ser firmada por los representantes legales de los integrantes.

c) Cuando no se presente la propuesta económica y de manera simultánea con los documentos habilitantes, o cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

d) Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera. Igualmente cuando no se presente la propuesta económica discriminada por cada uno de los ítems que compone el contrato y ajustada con las características técnicas y cantidades exigidas por la entidad, o con el valor unitario para cada uno de los ítems que componen el contrato o cuando el valor de cada ítem exceda el valor promedio para ese ítem según el estudio de mercado.

e) Cuando el valor total de la propuesta exceda el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial, o cuando la suma aritmética del total de los ítems no sea igual al valor total de la propuesta.

f) Cuando el valor de la propuesta económica sea considerado artificialmente bajo a juicio del evaluador, o si las razones dadas por el oferente sobre este precio no haya sido bien sustentado ante el requerimiento de la entidad para ello, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

g) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

h) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en esta invitación o cuando contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación y en armonía con lo previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

i) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

j) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

k) Tratándose de requisitos o documentos subsanables será rechazada la oferta del proponente que no subsane o no subsane correctamente o dentro del término fijado, la información, requisito o documentación solicitada por el Municipio de Piedecuesta – Secretaría General y de las TIC.

l) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

m) Que la persona jurídica no esté constituida el día de la presentación de la oferta; o que su duración no sea igual al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, cuando el proponente se encuentre en alguna causal de disolución o liquidación.

n) No aportar dentro del plazo requerido los documentos que se soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta en la etapa de ponderación de las mismas o se presente de manera incompleta o sin cumplir con las exigencias señaladas.

o) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

p) Cuando el oferente no acredite mediante el certificado de existencia y representación que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar, para lo cual deberá tener inscrito en su actividad económica la codificación CIIU requeridas en la presente invitación.

q) En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o en la ley.

h) Cuando se modifique o altere el formulario de la propuesta. Es decir, cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Entidad, al formulario de la propuesta (Descripción del(os) Ítems, unidades, cantidades), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios, o los valores unitarios de los elementos ofertados en la oferta económica, superen el promedio del estudio de mercados que estableció la entidad.

3.6 DECLARATORIA DE DESIERTA. Durante el término previsto para la comunicación de la aceptación de la oferta el MUNICIPIO podrá mediante acto administrativo declarar desierta el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se

señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, art. 25, num.18).

3.7. DESEMPATES. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAPITULO IV

METODOLOGÍA PROPUESTA – INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA. La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el MUNICIPIO, deberán estar escritos en idioma español.

4.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico inderpiedecuesta@alcaldiadepiedecuesta.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

4.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE. Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

4.4 PROPUESTAS PARCIALES. No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso.

4.5 MONEDA. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

4.7 DOCUMENTOS RESERVADOS. Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES. EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la adjudicación. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al MUNICIPIO de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes DENTRO DEL PLAZO (FECHA Y HORA) EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA RESPECTIVA SOLICITUD. LAS QUE SE ALLEGUEN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO SEÑALADO NO GENERAN PARA LA ENTIDAD LA OBLIGACION DE SER CONSIDERADAS.

4.9 FACTORES DE DESEMPATE. Con fundamento en lo establecido por la ley, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

4.10 ACEPTACION DE LA OFERTA

Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

CAPITULO V
OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

5.1. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

5.2. MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En atención a la naturaleza del contrato, el Municipio impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa. Serán causa de aplicación de multas:

El no disponer el bien o producto solicitado a tiempo de conformidad con el requerimiento de la Entidad. Para ello por cada día de retraso en la entrega del bien o producto, o en la prestación deficiente, se aplicará una multa equivalente al cinco (5) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas no podrá superar el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

5.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

5.4 INFORMACION Y CLAUSULAS ADICIONALES A LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA

a) **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminación por mutuo acuerdo, transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación.

b) **CESION:** El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Municipio de Piedecuesta-Santander

c) **RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni entre el contratante y los dependientes del Contratista.

d) **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros.

e) **INTERPRETACIÓN, MODIFICACION, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:** Además de los eventos previstos por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación y terminación unilaterales, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley. PARÁGRAFO. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

f) **LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se liquidará según lo dispuesto por el art. 60 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Piedecuesta y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición.

g) **CADUCIDAD:** El Municipio de Piedecuesta previo requerimiento por escrito al Contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Piedecuesta, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando El Contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Art. 4º de la Ley 80 de 1993. La Declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

h) **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El** contratista declara mediante la firma del presente contrato, bajo la gravedad del juramento, que NO se encuentra incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el art. 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art. 9º de la ley 80 de 1993.

i) **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere firma del acta de inicio, previo el pago de impuestos cuando a ellos hubiere lugar expedición de las respectivas disponibilidades presupuestales y aprobación de la garantía si tuviere lugar a ella.

j) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta, invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Dado en Piedecuesta, a los 11 días del mes de Diciembre de 2023

EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
Gerente UAE Inderpiedecuesta

Proyectó componente jurídico:
Alejandra Centeno
Abogado CPS.

FORMULARIO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso No. _____ (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

El (los) suscrito (s): _____ (nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (escribir el objeto del concurso idéntico como aparece en el pliego), en caso que nos sea aceptada por el **MUNICIPIO,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de presente concurso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en el pliego de condiciones y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Declaramos expresamente que los datos que a continuación indiciamos **SON LOS ÚNICOS VALIDOS PARA NUESTRA ACTUACIÓN ANTE LA ENTIDAD DURANTE EL CONCURSO. CUALQUIER DATO QUE PROCEDA DE PERSONA DIFERENTE O DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICA DIFERENTE A LA EXPRESAMENTE SEÑALADA EN ESTA CARTA NO COMPROMETE NUESTRA RESPONSABILIDAD NI SE TIENE HECHA POR NOSOTROS.**
- Con la presentación de la presente carta acepto ser notificado de los actos adPLministrativos y demás documentos emitidos en desarrollo del presente proceso contractual a través del correo electrónico indicado en a continuación en esta carta, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículos 56, 67 y demás normar concordantes.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo físico _____
Dirección de Correo electrónico _____
Telefax _____
N. Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMULARIO No. 02

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

_____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMULARIO N° 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES) _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____ FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMULARIO No 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA CONFLICTO DE INTERESES Y/O COMPROMISO ANTICORRUPCION

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
UAE Inderpiedecuesta
Carrera 8#10-68

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. xxxxxx

El suscrito, XXXXXXX, domiciliado en la XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXX expedida en XXX, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Piedecuesta (Santander), realizó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. xxxxxx

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Piedecuesta (Santander) para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato.

1.4 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el estudio previo e invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXXXX a los xxxxxx (XX) días del mes de Xxxxxxxx del año dos mil veintidós (2022).

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. No. XX.XXX.XXX expedida en XXXXXXXXXX

FORMULARIO No. 5

MODELO DOCUMENTACIÓN DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Secretaría General y de las Tic - Dirección de Contratación

Ref: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. xxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso No._____ (según el caso) cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

- Cada una de las personas jurídicas que conforman esta Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de ____ años, contados a partir de la terminación de vigencia del contrato que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección se firmaría con el Municipio de Piedecuesta.
- El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran la presente Unión Temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del (la) presente proceso o (Según el caso)
- El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) de la Unión Temporal, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en unión temporal con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
- Las personas naturales que hacen parte de la presente Unión Temporal, son legalmente capaces para unirse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato
- De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de esta Unión Temporal será igual _____.
- La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACION*	TERMINOS O EXTENSION

() La suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.
- Los integrantes de la Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables.
- El representante de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar todos los documentos que hacen parte integral de la propuesta, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

- En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____.

- La sede de LA UNION TEMPORAL es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de la UT)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente de la UT)

FORMULARIO No. 6

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Secretaría General y de las Tic - Dirección de Contratación

Ref: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. xxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de mínima cuantía No._____ o (según el caso) cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio tiene un término mínimo de duración _____, contados a partir de la terminación de vigencia del contrato que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección se firmaría con el Municipio de Piedecuesta.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del (la) presente proceso de mínima cuantía (Según el caso)
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciarse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual a _____.
6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	(%) [1] PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.
9. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar todos los documentos que hacen parte integral de la propuesta, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

11. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio)

FORMULARIO No 7

PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes determinarán el formato a presentar en el cual se evidencia la totalidad de los ítems requeridos y los cuales deben cumplir con lo expresado anteriormente.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

EL GERENTE DE LA UAE INDERPIEDECUESTA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N° 0074 de 2020, modificado por el Decreto Municipal No. 0160 de 2020, y el Decreto Municipal No. 022 del 22 de febrero de 2022, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, para suscribir contratos y/o convenios,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto Municipal No. 022 del 22 de febrero de 2022, delega la funciones y competencias de contratación administrativa y ordenación del gasto en los procesos de mínima cuantía entre otras al Gerente del instituto del deporte, la educación física, la recreación y la cultura INDERPIEDECUESTA.

3. Que el día 23 de noviembre de 2022 se dio apertura al proceso de mínima cuantía número **UAE-MC-015-2023**, que se adelanta para contratar el objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

4. Que en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece —Comité evaluador. La entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada, mínima cuantía y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

En virtud de lo anterior, el Gerente de la UAE Inderpiedecuesta del Municipio de Piedecuesta, (Santander),

DETERMINA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la siguiente persona como miembro del comité evaluador para evaluar las propuestas que sean allegadas dentro del proceso referido.

NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	DESIGNACION
ALEJANDRA CENTENO AYALA	CONTRATISTA U.A.E INDERPIEDECUESTA	Evaluador

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición y para los fines pertinentes.
3Dado en Piedecuesta, a los Once (11) días de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO.
Gerente UAE INDERPIEDECUESTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

papel ecológico

FORMULARIO No. 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima cuantía No **UAE-MC-015-2023**

Los suscritos **FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS,** de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** en caso de que nos sea aceptada por el **MUNICIPIO**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

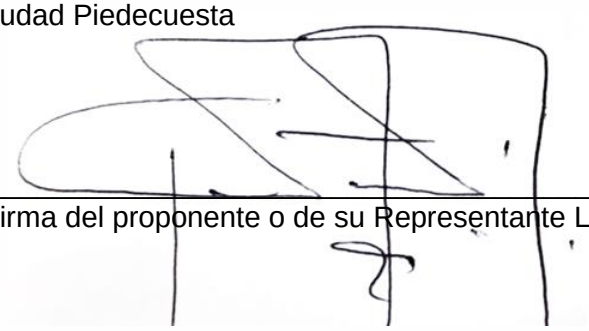
Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de presente proceso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en el pliego de condiciones y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Conozco todos los gravámenes legales, municipales y ordenanzales que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.
- Declaramos expresamente que los datos que a continuación indicamos **SON LOS UNICOS VALIDOS PARA NUESTRA ACTUACION ANTE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO. CUALQUIER DATO QUE PROCEDA DE PERSONA DIFERENTE O DE UNA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICA DIFERENTE A LA EXPRESAMENTE SEÑALADA EN ESTA CARTA NO COMPROMETE NUESTRA RESPONSABILIDAD NI SE TIENE HECHA POR NOSOTROS**.

papel ecológico

- Con la presentación de la presente carta acepto ser notificado de los actos administrativos y demás documentos emitidos en desarrollo del presente proceso contractual a través del correo electrónico indicado en a continuación en esta carta, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículos 56, 67 y demás normar concordantes.
-

Nombre del proponente: FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Nombre del Representante Legal GUSTAVO PEÑA
C. C. No. 91.288.315 de Bucaramanga
No. del NIT 800.252.094-5
Dirección de correo físico Calle 14 No. 6-77 B2
Dirección de Correo electrónico gerencia@futura.com.co
Telefax 3023518981
Ciudad Piedecuesta



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

papel ecológico

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
21.030.900,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	60121514	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISITICO Y CULTURAL DE LA DIRECCION DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	1,00	UN	21.034.080,00	21.030.900,00	21.030.900,00

Futura
Soluciones

TODO EN UN SOLO LUGAR
Su Solución Empresarial 360 en:
Tecnología • Dotaciones • Suministros
Insumos • Logística • Servicios
www.futurasoluciones.com

PROPUESTA ECONOMICA

papel ecológico

Calle 14 No. 6 - 77 B 2 Piedecuesta - Santander • Móvil: **302 351 8981** • Correo: **gerencia@futura.com.co**
Planta de producción y logistica Zona Industrial Centro

FORMULARIO NO. 7
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CALIDAD MINIMA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 20X22 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30	$ 14.640,00	$ 439.200,00
PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 60X40 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	30	$ 42.700,00	$ 1.281.000,00
PANELES DE LIENZO	LIENZO CON BASTIDOR DE 40X30 CENTIMETROS	CON GRAPA POSTERIOR Y DEBIDAMENTE BISELADO. Con base listo para usar	40	$ 26.000,00	$ 1.040.000,00
TIZA PASTEL	TIZA PASTEL PARA DIBUJO CAJA X 24		15	$ 25.920,00	$ 388.800,00
PINCELES	JUEGO DE PINCELES SINTETICOS		20	$ 26.912,00	$ 538.240,00
HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15	$ 67.833,00	$ 1.017.495,00
HOJAS DE PAPEL ACUARELA	BLOCK DE PAPEL ACUARELA POR 10 DE TAMAÑO 1/4		15	$ 67.833,00	$ 1.017.495,00
TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR NEGRO		10	$ 7.906,00	$ 79.060,00
TINTA CHINA	TINTA CHINA COLOR BLANCO		10	$ 27.607,00	$ 276.070,00
TINTA CHINA	TINTA COLOR ROJO		10	$ 9.198,00	$ 91.980,00
CARBONCILLO	CARBONCILLO VEGETAL PAQUETE * 20 UNIDADES		20	$ 50.150,00	$ 1.003.000,00
PALETAS PARA MEZCLAR PINTURA O TINTA	PALETA PLASTICA PARA MEZCLAR PINTURA DE 10 HUECOS.	DE 10 HUECOS, COLOR BLANCO GENERICA.	30	$ 3.906,00	$ 117.180,00

papel ecológico

PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AMARILLA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5	$ 89.340,00	$ 446.700,00
PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROSADA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 89.340,00	$ 268.020,00
PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA AZUL. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 89.340,00	$ 268.020,00
PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VERDE. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE	3	$ 89.340,00	$ 268.020,00

papel ecológico

		RESISTENTE A RUPTURAS.			
PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA ROJO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 89.340,00	$ 268.020,00
PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA BLANCO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	5	$ 89.340,00	$ 446.700,00
PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA NEGRO. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.	3	$ 89.340,00	$ 268.020,00
PINTURA ACRILICA	FRASCO DE UN LITRO DE PINTURA ACRILICA VIOLETA. MARCA FRANCO ARTE	AL FRIO DE ALTA COBERTURA, DE ACABADO TERSO Y QUE NO DECOLORA. ADECUADA PARA TRABAJOS DE APRENDEZAJE ARTISTICOS EN	3	$ 89.340,00	$ 268.020,00

papel ecológico

		COLORES MAS INTENSOS Y ENVASE RESISTENTE A RUPTURAS.			
ACUARELAS	ACUARELAS EN PASTILLAS, SET DE 12 COLORES		10	$ 15.564,00	$ 155.640,00
LIMPIATIPOS	PAQUETE DE LIMPIATIPOS POR 4 BARRAS		6	$ 18.800,00	$ 112.800,00
LAPIZ	LAPIZ SEPIA PARA DIBUJO		30	$ 10.312,00	$ 309.360,00
LAPIZ	SANGUINA PARA DIBUJO		20	$ 10.312,00	$ 206.240,00
LAPIZ	LAPIZ BLANCO PARA DIBUJO		30	$ 10.312,00	$ 309.360,00
TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AMARILLO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 23.936,00	$ 239.360,00
TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROJO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 23.936,00	$ 239.360,00
TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR ROSADO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 23.936,00	$ 239.360,00
TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE OSCURO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 23.936,00	$ 239.360,00
TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR VERDE CLARO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 23.936,00	$ 239.360,00
TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR MARRON	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 23.936,00	$ 239.360,00
TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NARANJA	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 23.936,00	$ 239.360,00
TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR NEGRO	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 23.936,00	$ 239.360,00
TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BLANCO,	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 23.936,00	$ 239.360,00
TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR AZUL	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 23.936,00	$ 239.360,00
TELA FLIS	TELA FLIS DE COLOR BEICH	TELA FLIS POR CANTIDAD DE 10 METROS	10	$ 23.936,00	$ 239.360,00

papel ecológico

ESPUMA ROSADA	Lamina de espuma rosada No. 2	Lamina de espuma rosada No. 2 densidad 23 TAMAÑO 1X2 MT.	10	$ 57.333,00	$ 573.330,00
SONIDO	Cabina de sonido activa pa pro audio TR15A 500W Bloetooth MP3. Sonido Claro y potente. Reproduce Mp3 por USB, SD y Bluetooth Ecualizador. Parlante de 15" 2 vías Amplificado. Conexión para Micrófono Display LED. Disipador de Calor para uso continuo. Maniguetas para transporte fácil. Material resistente		1	$ 1.070.933,00	$ 1.070.933,00
CINTA DE TELA	Cinta Roja DE Tela Satin Moños	Cinta Roja DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 60.041,00	$ 120.082,00
CINTA DE TELA	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños	Cinta AMARILLA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 57.374,00	$ 114.748,00
CINTA DE TELA	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños	Cinta VERDE DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 57.374,00	$ 114.748,00
CINTA DE TELA	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños	Cinta AZUL DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 57.374,00	$ 114.748,00
CINTA DE TELA	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños	Cinta VIOLETA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 57.374,00	$ 114.748,00
CINTA DE TELA	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños	Cinta NARANJA DE Tela Satin Moños 25 Mts X 3.5 Cm	2	$ 57.374,00	$ 114.748,00
CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 8	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 25.963,00	$ 259.630,00
CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 10	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 25.963,00	$ 259.630,00
CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 12	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 25.963,00	$ 259.630,00
CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA 14	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 25.963,00	$ 259.630,00
CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA S	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 25.963,00	$ 259.630,00
CAMISETAS BLANCAS	CAMISETA BLANCA TALLA M	CAMISETA BLANCA DE ALGODÓN	10	$ 25.963,00	$ 259.630,00

papel ecológico

TABLERO BLANCO	TABLERO BALNCO DE ACRILICO	TABLERO BLANCO DE ACRILICO BORRABLE, MEDIDAS 1 METRO 20 CENTIMETROS POR 2.METOS 40 CENTIMETROS	1	$ 640.073,00	$ 640.073,00
TELA TIPO LINO FLEX BLANCO	ROLLO DE TELA DE 120 METROS DE LARGO DE COLOR NEGRO		1	$ 17.746,00	$ 17.746,00
MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA ESTUDIANTES X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 226.666,00	$ 453.332,00
MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR PALETA FANTASIA X 13 UDS. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 226.666,00	$ 453.332,00
MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AMARILLA 50 GR MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para	2	$ 198.000,00	$ 396.000,00

papel ecológico

		largas jornadas de caracterización			
MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR AZUL 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 165.000,00	$ 330.000,00
MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR ROJA 50 GR MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 165.000,00	$ 330.000,00
MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR BLANCA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 165.000,00	$ 330.000,00

papel ecológico

MAQUILLAJE ARTISTICO	BASE COLOR NEGRA 50 GR. MARCA CARETAS	Ideales para teatro, maquillaje de fantasía y efectos especiales, las Bases Color poseen excelente cobertura, afinidad y componentes gentiles con la piel que las hacen un producto premium para largas jornadas de caracterización	2	$ 165.000,00	$ 330.000,00
VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1	$ 18.210,00	$ 18.210,00
VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AMARILLO 3 METROS		1	$ 18.210,00	$ 18.210,00
VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR AZUL 3 METROS		1	$ 18.210,00	$ 18.210,00
VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROJO 3 METROS		1	$ 18.210,00	$ 18.210,00
VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR ROSADO 3 METROS		1	$ 18.210,00	$ 18.210,00
VELO SUIZO	VELO SUIZO DE COLOR VERDE 3 METROS		1	$ 18.210,00	$ 18.210,00
MEDIAS	MEDIAS LARGAS DE FUTBOL DE COLORES POR PARES		6	$ 18.113,00	$ 108.678,00
ESPUMA ROSADA	LAMINA DE ESPUMA ROSADA N° 3		1	$ 78.744,00	$ 78.744,00
LAZO	LAZO DE 10 MM DE GROSOR	6 METROS DE LARGO	6	$ 6.745,00	$ 40.470,00
					$ 21.030.900,00

Nombre del proponente: FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS



GUSTAVO PEÑA
Representante Legal
C.C. No. 91.288.315 de Bucaramanga
FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT 800.252.094-5

papel ecológico

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

papel ecológico

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 17/11/2023 - 16:46:6

Recibo No. 11226372, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D6Z62726D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Sigla:	FUTURA SAS
Nit:	800252094-5
Domicilio principal:	Piedecuesta

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-047991-16
Fecha de matrícula:	19 de Enero de 1995
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 14 # 6 - 77 B 2
Municipio:	Piedecuesta - Santander
Correo electrónico:	gerencia@futura.com.co
Teléfono comercial 1:	3023518981
Teléfono comercial 2:	3023518981
Teléfono comercial 3:	3023518981
Dirección para notificación judicial:	CALLE 14 # 6 - 77 B 2
Municipio:	Piedecuesta - Santander
Correo electrónico de notificación:	gerencia@futura.com.co
Teléfono para notificación 1:	3023518981
Teléfono para notificación 2:	3023518981
Teléfono para notificación 3:	3023518981

La persona jurídica FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 245 del 17 de Enero de 1995 de Notaria 03 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Enero de 1995, con el No 24796 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada FUTURA IMPRESORES LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 094, del 02 de Enero de 2012, de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Febrero de 2012, bajo el No. 101369, del libro IX, consta: Transformación de la sociedad al tipo de las sociedades por acciones simplificada

C E R T I F I C A

Por acta No. 094, del 02 de Enero de 2012, de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Febrero de 2012, bajo el No. 101369, del libro IX, consta: Cambio razón social a: FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Sigla: FUTURA S.A.S.

C E R T I F I C A

Por acta No. 018 de fecha 04 de Febrero de 2021 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 10 de Febrero de 2021, bajo el No. 185088 del libro IX, consta: Cambio de domicilio principal de Bucaramanga a Piedecuesta.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad lo constituye: 1) actividades de impresión, actividades de edición, actividades de servicios relacionados con las de impresión, actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones, industrias manufactureras. 2) comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, comercio al por menor en establecimientos no especializados, comercio al por menor. 3) publicidad, otras actividades empresariales, actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler. 4) comercio al por mayor de productos diversos ncp, comercio al por mayor y en comisión o por contrata, comercio al por menor y al por mayor. 5) así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. 6) la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 7) adquirir, enajenar, importar y exportar productos

o servicios tecnológicos de punta, papelería y suministros, ferretería y artículos eléctricos, y productos o servicios relacionados con todo el objeto social. 8) comercio de todos los artículos de papelería y ferretería al por mayor y al por menor. 9) comercio de todos los artículos de aseo, botiquín y cafetería al por mayor y al por menor. 10) calzados, polainas, botines y artículos análogos y partes para estos. 11) artículos de manufactura de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materiales análogos. 12) manufacturas diversas de metales comunes. 13) reactores nucleares, calderas, maquinas, aparatos y artefactos mecánicos, partes de estos aparatos. 14) maquinas, aparatos y materiales eléctricos y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos. 15) vehículos automóviles, tractores, triciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios. 16) instrumentos y aparatos ópticos, fotográficos o cinematográficos de medida de control o precisión. 17) instrumentos aparatos médicos, quirúrgicos, partes de accesorios de estos instrumentos o aparatos. 18) muebles y mobiliario médico-quirúrgicos, artículos de cama y similares; 19) aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas, anuncios letreros y placas indicadoras, luminosas, artículos similares. 20) construcciones, prefabricados, manufacturas diversas. 21) compra, venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de equipos y elementos de uso veterinario, hornos incineradores, partes y repuestos de los mismos; videos, propagandas, audiovisuales e institucionales, reactivos de laboratorio; productos de papelería; plantas eléctricas; implementos de aseo; equipos de computación y comunicación, partes y suministros de repuestos de los mismos; fotocopiadoras, tóner, partes, suministros e insumos para fotocopiadoras; equipos ortopédicos; limpiadores ultrasónicos; línea general de electrodomésticos e implementos para el hogar. 22) compra, venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de insecticidas, larvicidas; equipos electros industriales; muebles para oficina; lencería y colchones. 23) compra, venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de insumos para la planificación familiar y elementos de salud sexual y reproductiva, medicamentos, instrumental quirúrgico para procedimientos de media y alta complejidad, especialidades en cirugía ortopedia, ginecología, neurocirugía, oftalmología, urología, cirugía plástica, maxilofacial y otorrinolaringología. 24) mantenimiento y reparaciones técnicas de equipos odontológicos, médicos, quirúrgicos; 25) mantenimiento, calibración y servicio técnico preventivo y correctivo de equipos médicos, odontológicos, de laboratorio clínico, hospitalario y en general de todos los instrumentos utilizados en la salud. 26) realizar campañas de prevención y divulgación en salud y educación. 27) desarrollo de programas de investigación, capacitación, elaboración de material didáctico, compra de equipos y ejecución de labores de prevención en los siguientes aspectos: Programas de prevención, promoción y atención en la gama de la salud y educación. 28) prestar asesoría a instituciones y comunidad en general en materia de psicológica, artística y recreativa; así como prevención y rehabilitación para el alcoholismo y fármaco dependencia; capacitación en arte, salud, programas de recreación, deporte y cultura individual y colectiva, además brindar programas de capacitación para desplazados y reinsertados de la violencia; 29) desarrollar convenios con entidades nacionales e internacionales de educación formal o informal para establecer programas de desarrollo en

aspectos investigativos, culturales, de salud, educación, recreación y legales. 30) en la realización de los objetivos la empresa hará especial énfasis en la participación de la comunidad en general. 31) inversión de toda clase de bienes inmuebles. 32) celebración de contratos de cuentas en participación o de sociedades comerciales donde se realicen aportes de bienes en especie o en dinero y la participación en sociedades comerciales de cualquier naturaleza y dedicadas a cualquier actividad lícita de comercio, excepto en aquellas en que comprometa solidariamente su responsabilidad. 33) participación y creación de uniones temporales o consorcios para el cumplimiento de contratos de cualquier naturaleza. 34) participación en contratos de administración de operadores en salud y en educación a nivel nacional. 35) algodón y demás artículos textiles y confecciones tales como: Conjunto o surtidos prendería y trapos. 36) productos diversos de las industrias químicas. 37) productos fotográficos o cinematográficos. 38) compra y venta de materiales y equipos odontológicos, jabones agentes de superficie, orgánicos, preparaciones para lavar, preparación, lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para moldear, cera para odontología a base de yeso. 39) comercialización, fabricación, distribución, compra y venta al por mayor y detal, importación y exportación de toda clase de implementos, accesorios, materiales, instrumentos y equipos utilizados en odontología, medicina farmacéutica y laboratorio clínico. 40) todo lo relacionado artes graficas, comercio al por mayor de papel y cartón, productos de papel y cartón, diseño grafico, diseño multimedia, actividades de edición, arte, diseño, diagramación y composición, pre prensa, ctp, impresión offset, e impresión y comercialización de todo documento comercial, partituras, libros, agendas, revistas, periódicos, publicaciones periódicas y otras publicaciones; catálogos, etiquetas, folletos, almanaques, tarjetas de todo tipo, afiches, plegables, avisos, formas comerciales, diplomas, vallas, pendones, botones, magnetización, magnetización pvc, magnetización flex light, sistemas de identificación, certificados, tarjetería fina, publicidad en general, formas continuas comerciales con o sin información variable, digitación de documentos, edición, diseño, diagramación e impresión de gacetas y boletines, anuarios, impresión de documentos de seguridad en general con o sin información variable y algoritmos de verificación, impresión de papeles comerciales de seguridad autoadhesivos con códigos de barras y personalizados, litografía y publicidad, impresión de juegos de azar de todo tipo, impresión de formularios oficiales para juegos de apuestas permanentes o chance, elaboración de publicidad impresa en todo tipo de vestuario manejo de imagen corporativa, impresión digital laser e injet, elaboración e instalación de vallas, pendones, avisos luminosos, letreros y cualquier tipo de publicidad exterior, y de reproducción de grabaciones, edición de materiales grabados y otros trabajos de edición, encuadernación, acabado o recubrimiento, otros servicios conexos ncp. Agencia de publicidad, diseño gráfico, industrial, ambiental y arquitectónico; planificación, compra y venta de medios publicitarios; producción de medios impresos, multimediales y audio visuales, radio, prensa, revistas y televisión, escenografía, fotografía, fotografía digital, casting y modelaje; asesorías y consultorías en marketing publicidad y diseño; organización y comercialización de eventos, publicaciones y ediciones, diseño, montaje y pauta en internet; investigación de mercados, sondeos de opinión; encuestas y recalls publicitarios; asesoría psicológica dentro de la organización, selección,

inducción y capacitación de personal; estudios de perfil y comportamientos del consumidor; producción de publicidad exterior, foto vallas, vallas, avisos y publicidad para puntos de venta; merchandising, promociones y mercadeo directo; artículos promocionales y marketing promocional; diseño y producción de código de barras, relaciones publicas y comunicación corporativa; pre-prensa electrónica y scanner de imágenes, montaje y retoque digital; impresión digital; educación y capacitación en publicidad, diseño gráfico, mercadeo pre-prensa electrónica, alquiler y manejo de equipos publicitarios de alta tecnología; venta y alquiler de equipos electrónicos y computación y otros. 41) prestar servicios en medios de comunicación tales como, prensa, radio, televisión e internet y demás medios (escritos) que la tecnología desarrolle. Elaborar, editar y producir periódicos y revistas, ejecución de proyectos de comunicación social y programas empresariales y organizacionales. La creación y explotación comercial de medios de comunicación escrita, radial, televisiva y de internet. Difusión de campañas de cultura ciudadana por cualquier medio, verbal, escritas, publicitarias, de radio e internet, actividades de asesoramiento empresarial, investigación de mercados y en materia de gestión; servicio y consultoría profesional; interventoría y servicios afines. Fundar y sostener emisoras y canales de televisión. La ejecución de proyectos de comunicación social, la ejecución de proyectos y programas empresariales y organizacionales. La creación y explotación comercial de medios de comunicación escrita, radial, televisiva y de internet. La compra, venta, importación, distribución de maquinaria, equipos y materia prima para periódicos, emisoras, canales de televisión. Educación virtual, periodismo, mercadeo y publicidad de campañas empresariales, comerciales, publicitarios, sociales y políticas con medios de comunicación convencionales (radio-prensa-televisión) y nuevas tecnologías y medios alternativos con opción de reproducción, producción y postproducción, diseño de paginas web y /o afines, alquiler y venta de equipos audiovisuales y en general con todas las actividades relacionadas. Comercialización de celulares, accesorios y/o afines. 42) todo lo relacionado con papelería, comercialización y suministros para oficina al por mayor y al detal, miscelánea, materiales y artículos de papelería y escritorio, recarga de tintas y tóner. 43) todo lo relacionado con suministro de aseo, artículos de cafetería y botiquín de populares, víveres en general, artículos de aseo para uso industrial, institucional, y del hogar, kits de aseo. 44) todo lo relacionado con ferretería, comercio al por mayor de materiales de construcción, ferretería y vidrio; comercio al por menor de artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio; materiales de la construcción, ferretería y artículos eléctricos. Compra de ferretería y materiales de construcción. 45) todo lo relacionado con mobiliario, fabricación y comercio al por mayor y menor de maquinaria, muebles enseres y equipos de oficina y muebles para oficina, carpintería, contabilidad e informática; fabricación y comercialización de muebles para restaurantes, colegios, bares, fabricación de muebles para almacenar, muebles utilizados en oficinas para almacenar, tableros, estanterías. Comercialización y distribución atriles y manteles para eventos protocolarios. Dotaciones de muebles y enseres metálicos y de madera. 46) sector ingeniería electrónica, sistemas, tecnología y/o afines compra-venta, alquiler, suministro y mantenimiento de hardware, computadores y sus partes, suministro de todo tipo de fotocopiadoras, servicio de fotocopiado, electrodomésticos, equipos audiovisuales, servidores y equipos informáticos.

Maquinas de escribir y sus suministros, tales como cintas, tintas y tornes, suministros y repuestos para computadores e impresoras, ups y similares. Diseño, desarrollo, instalación, capacitación y asesoría en hardware, software. Diseño, instalación mantenimiento y certificación de centros de computo o datos y redes de cableado estructurado, telecomunicaciones, diseño de paginas web, procesamiento, sistematización y digitalización de archivos y datos, elaboración y comercialización de software para la impresión, digitalización y personalización de documentos de seguridad y en general, sistemas administración de documentos, servicios de almacenamiento, archivo y custodia de documentos y valores de seguridad en general, equipos de sonido, orquestación y afines, materiales y equipos electrónicos. 47) todo lo relacionado con implementos deportivos, artículos y uniformes deportivos, implementos deportivos, suministro de placas, medalleria, condecoraciones, distinciones, premiaciones, banderas, fabricación y comercialización de todo tipo de calzado. 48) sector salud y/o afines: Suministro de insumos médicos (medicina, odontología, nutrición, bacteriología, terapia ocupacional, psicología y afines), quirúrgicos químicos, farmacéuticos, odontológicos, productos hospitalarios, equipos biomédicos y/o demás implementos relacionados y/o afines, suministro y preparación y distribución de raciones alimentarias o alimentos, planes de compras, costeo de minutas, ciclo de menús y valor nutricional de la minuta, distribución y comercialización de medicamentos. Planes de atención básica (pab) y campanas educativas y en general con todas las actividades relacionadas. Medicamentos de primeros auxilios. 49) sector ingenierías eléctricas y/o afines: Compra y venta de artículos, materiales y equipos eléctricos y electrónicos, diseños. Suministros, construcción, mantenimiento, consultoría, interventoría y montajes de obras eléctricas, la prestación del servicio de construcción y mantenimiento de redes eléctricas (alta ¿ baja y media tensión) instalaciones internas, iluminaciones, suministros de materiales y repuestos de los mismos, compra venta y mantenimiento de aires acondicionados, cuartos y redes fríos y en general con todas las actividades relacionadas. 50) sector educación: Útiles escolares, libros, periódicos, expendio de libros y textos escolares. Material didáctico (libros, rompecabezas, enciclopedias, videos, diccionarios, cd multimedia y/o afines). Agendas, diplomas, magnetización, magnetización pvc, magnetización flex light, sistemas de identificación, certificados, campañas, capacitaciones y seminarios educativos, políticas, administrativas (urbanas y rurales), seminarios, equipos mobiliario de oficina, pupitres, muebles metálicos y de madera, escolar y universitario en general al igual que su mantenimiento, dotaciones escolares, accesorios, uniformes. Fabricación y reparación de pupitres, populares, distribución de textos escolares y universitarios, librería, material periódico, artículos de papelería y escritorio, venta de textos, venta de artículos plásticos y manufacturados de esta materia, juguetería, juegos y artículos didácticos, lúdicos y de recreo. 51) actividades varias: Comercial, diseño. Suministros, mantenimiento, construcción, consultoría, interventoría y montajes de obras mecánicas, arquitectónicas, petrolera, droga e insumos veterinarios y todo lo relacionado con la compra y venta de bienes muebles e inmuebles. Comercio de vehículos automotores nuevos, comercio de vehículos automotores usados, comercio mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes piezas y accesorios. Prestación del servicio de mensajería nacional, internacional y urbana. Material didáctico. Comercio al

por mayor y menor de todo tipo de instrumentos musicales, cristalería, vajillas, adquisición, instalación e implementación de escenarios culturales y deportivos para cualquier tipo de eventos. Mercancía de primera necesidad, lencería, artículos para hogar, importación y exportación de los mismos.
También podrá fabricar toda clase de alimentos, suministro de kits de mercado y de equipos, adornos, lencería, vestuario, suministro de elementos de protección personal. Productos de belleza, suministro de elementos para campañas de vigilancia, adquisición e instalación de alarmas comunitarias tipo voz.
Comercialización y fabricación de en general, suministros de juegos de salón, de mesa, dotaciones empresariales, de prendas de vestir en general. 52) para todas las actividades anteriormente expuestas se puede ejercer importación y exportación. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. En desarrollo y para la cabal ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá: 1) adquirir bienes muebles e inmuebles, edificar estos, grabarlos, limitar el dominio, tomar en arrendamiento. 2) hipotecar o dar en prenda sus bienes o enajenarlos cuando no fueren necesarios para sus actividades o negocios. 3) adquirir concesiones, licencias, patentes de invención, marcas de fábrica, nombres comerciales, procedimiento de fabricación, distribución o venta de sus productos, dibujos, rótulos, emblemas o lemas y en general toda clase de derechos constitutivos de propiedad intelectual; usar y explotar los de otras personas a cambio de regalías, participaciones en ventas o de utilidades líquidas, enajenar sus propios derechos de propiedad intelectual cuando convenga a sus intereses. 4) adquirir a cualquier título materias primas, maquinaria, equipos y herramientas y demás elementos de trabajo y enajenar los sobrantes, o lo que no sirva o no necesite. 5) celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar o recibir dinero en mutuo con garantías o sin ellas y emitir bonos. 6) celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y ejecutar toda clase de acto jurídico con títulos-valores y demás documentos que no tengan la calidad de título valor. 7) formar, organizar, financiar sociedades o empresas que tengan fines iguales, semejantes, conexos, auxiliares o complementarios a los de la sociedad o que tiendan a asegurar la expansión de sus negocios o a mejorarlos por algún aspecto, y vincularse a ellas en el momento de su constitución o posteriormente mediante la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés. 8) integrarse con empresas o sociedades nuevas y/o ya existentes, nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades de la misma índole o semejantes, fusionarse con ellas o absorberlas. 9) adquirir a cualquier título, la totalidad o parte de otras empresas cuyas actividades sean similares, auxiliares o complementarias. 10) en general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directamente con las actividades que integran el objeto principal. Parágrafo: Dentro de los límites y previsiones legales, la sociedad podrán crear e incrementar reservas e invertirlas en empresas que tengan por objeto la producción de materias primas o de mercancías que sustituyan importaciones, así mismo podrá invertir de modo transitorio los fondos eventuales disponibles en acciones o cuotas de compañías colombianas. Articulo 5º: Duración: El término de duración de la sociedad es indefinido, pero la asamblea general de accionistas de la sociedad, podrá decretar su disolución con el quórum establecido en estos estatutos. Que por acta nro. 095, del 06/08/2012, antes citada consta la reforma: Ampliacion del objeto social: Así en actividades de consultoría en: 1. Industria; productos

textiles; tejidos principalmente algodón y mezcla de algodón, tejidos principalmente de fibras artificiales, tejidos gruesos, lanas y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado); fibra de vidrio, tejidos especiales, tejidos especiales (circulares y tramados); teñido y estampado, telas decorativas (tapices, bordados). 2. Industria; productos químico y afines; fertilizantes, nitrogenados amoniaco, urea, otro, fosfatos roca, acido fosfórico, fertilizantes fosfáticos, potásicos minerales-evaporización, procesamiento, química orgánica básica e intermedia , acetileno y derivados, etileno, otras oleofinas y derivados, aromáticos y derivados, etanol, metanol y derivados, química inorgánica, soda comercial, caustica y clorada, ácidos inorgánicos, otro químicos inorgánicos, productos químicos finales y aplicaciones, plásticos y resinas, fibras artificiales, caucho sintético, solventes, glicoles y detergentes, productos farmacéuticos, pesticidas, bioquímicos, uso de biomasa, producción de bioproteinas. 3. Social; curricular; ciencias nivel universitario, ciencias nivel secundario, técnica nivel universitario, técnica nivel secundario, niveles tecnológicos, secundario y postsecundario, construcción de edificios, general, educación para niños especiales, educación primaria, educación secundaria, educación no formal para adultos, evaluación del rendimiento escolar, consejería escolar. 4. Social; ayudas educativas; producción de textos, materiales didácticos, educación a distancia, ayudas audiovisuales, educación por radio y televisión, aprendizaje por correspondencia, investigación educativa. 5. Social; infraestructura en salud; diseños de hospitales, diseño de ayudas para atención primaria (rural y urbana), diseño de ayudas educativas, equipos y vehículos, telecomunicaciones (para servicio de salud), sistemas de mantenimiento, sistemas de distribución de medicamentos, diseño de sistemas de enfriamiento para vacunas (cadenas de fríos), diseños de programas para la producción de material educativo en salud, diseño arquitectónico para servicios de salud. 6. Social; desarrollo del recurso humano en salud; médicos y odontológicos, enfermedades y personal paramédico, promotores domiciliarios de salud, auxiliares, voluntariado, diseño de programas de instrucción, capacitación en servicio, integración de recursos de medicina tradicional, diseños de sistemas de supervisión. 7. Social; población, planificación familiar y desarrollo; investigación y análisis demográfico, determinantes de la fertilidad, aspectos sociales, económicos, culturales, psicológicos de la población y de la planificación familiar, aspectos de la salud en la planificación familiar, programa de desarrollo de la mujer, educación en la población, censos y estadísticas y estadísticas de población. 8. Social; planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar; planeación nacional y políticas de desarrollo, organización, administración y gerencia, planeación intersectorial, planeación del recurso humano, planeación de la información, educación y comunicaciones, diseños de sistemas de información (banco de datos). 9. Social; información, educación y comunicaciones en población; comunicaciones por medios masivos, ayudas audiovisuales, comunicaciones interpersonales, uso de medios autóctonos de comunicación, educación en población y planificación familiar. 10. Social; seguimiento, evaluación e investigación en población; diseño de sistemas de seguimiento, estadísticas de población y fertilidad, estadísticas de provisión de servicios, diseños de sistemas de evaluación, investigación de servicios de planificación familiar, orientada hacia la acción, orientada hacia la evaluación, investigación clínica, investigación y evaluación de métodos y

programas en información, educación y comunicaciones. 11. Telecomunicaciones; organización; estudios de demanda, estudio de proyección, diseño de programación global, entrenamiento relacionado con telecomunicaciones, reglamentación. 12. Telecomunicaciones; sistemas de transmisión por radio y televisión; radio, televisión, antenas comunales de televisión ¿catv, radio telefonía. 13. Telecomunicaciones; aplicaciones de computador; procesamiento de datos, en línea, fuera de línea, sistemas de control y supervisión. 14. Tecnología; sistemas de comunicación rural y a pequeña escala; correo y telégrafo, radio y teléfono, portátiles y centrales. 15. Otras consultorías; planeación y gestión pública; estrategias de desarrollo nacional, políticas sectoriales, políticas de comercio exterior, planeación nacional, administración pública, empresas publicas: Administración y financiación, empresas publicas: Sistemas de información y control, administración de la economía nacional, inversión pública y presupuesto, finanzas publicas y deuda, desarrollo institucional, banca de desarrollo, programa de privatización. 16. Otras consultorías; organización; desarrollo institucional, asesoría en administración, estudios administrativos, estudio de desarrollo organizacional, estudio de demanda del recurso humano, transferencia de tecnología y entrenamiento. 17. Otras consultorías; gestión de proyectos; servicios de gestión, gerencia de proyectos, asistencia técnica y asesoría en servicios, operación llave en mano, gestión de arranque de proyectos, evaluación ex - post de proyectos, seguimiento y evolución de proyectos, manejo de riesgos, proyectos relacionados con seguros, asesoría en financiación de proyectos, interventora. 18. Consultorías; diseño grafico e industrial. 19. Proveedores; servicios; servicio de personal temporal, servicio de microfilmación, servicio de filmación, servicios de organización y operación logística de eventos corporativos, servicios call center y contac center. 20. Proveedor; servicios de alquiler; alquiler de otros equipos. 21. Proveedor; servicios de mantenimiento; mantenimiento de equipos, mantenimiento de equipo de comunicación, mantenimiento otros equipos e instalaciones. 22. Proveedores; servicios de telecomunicaciones; transmisión satelital de datos. Que por acta nro. 096 del 05/10/2012, de asamblea extraordinaria de accionistas, antes citada consta la reforma: Los accionistas proceden a ampliar el objeto social de la razon social en las actividades de consultoria y proveedores: Suministro de papeleria, empastes y señalizaciones institucionales, avisos publicitarios, articulos publicitarios y de marketing promocionales, lapiceros, carnetizacion, botones, manillas, camisetas, gorras llaveros, aeroinflables golpeadores y demas articulos; asi como elementos en fibras sinteticas, poliesteres, poliamidas, acrilicas, rayon y acetato, polipropileno, elaboracion de toda clase de trabajos de litografia y tipografia, edicion de libros, periodicos y revistas, labores de plastificacian empaste, encuadernacion, venta al por mayor y al detal de toda clase de articulo de libreria y papeleria, importaciones de toda clase de maquinaria utiles e implementos relacionados con las labores antes escritas, compraventa o arrendamiento de muebles o inmuebles destinados con las labores antes descritas, compraventa o arrendamiento de muebles o inmuebles destinado al desarrollo de su objeto social, compraventa de equipos de oficina en general, dotacion de laboratorios escolares, fabricacion y yenta de todo tipo de avisos publicitarios representacion de empresas comerciales o industriales nacionales , o extranjeras, inversiones en sociedades de cualquier naturaleza y la ejecucion de todos aquellos otros actos conexos o

complementarios del mismo objeto social, todo lo relativo a las actividades de miscelaneo, exportacion e importacion de bienes y servicios relacionados con el objeto social. En desarrollo de su objeto la sociedad podra adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad en garantia de las operaciones que celebre, negociar toda clase de titulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc. Y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen con el objeto social, comercializacian de productos agricolas; comercializacion y suministro de uniformes escolares y deportivos, dotacion de calzado; suministro de dotaciones de vestido y calzado de labores, servicio de mercadeo; servicio de organizacion y operacion logistica de eventos corporativos y educativos; fabricacion y comercializacion de balones deportivos en todas sus disciplinas, articulos deportivos y materias primas para la industria; impresion de data variable y mercadeo relacional, impresion digital en pequeño y gran formato, tambien se prestara los servicios de diseño y creacion de imagen corporativa institucional y comercial diseño de piezas publicitarias, elaboracian y ejecucion de medios publicitarios, plan de medios, planes de marketing, investigacion de mercados, produccion de material audiovisual, diseño y administracian de portales pagina web, logistica de eventos, prestara servicio de consultorio en investigacion, diseño y produccion de productos, servicios y soluciones en comunicacion grafica y mercadeo, elaboracion de todo tipo de senalizacion industrial, automotriz y de prevencion, asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La empresa podra llevar a cabo en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industrial de la empresa, asi como publicidad radial exterior impresa, multimedia, paginas web, pancartas, revistas, comerciales t. V. , diseño industrial, la promocion de la comercializacion, el diseño, la asesoria, la consultoria, la formulacion, la ejecucion, el desarrollo e interventoria de proyectos, de manera directa o a traves de terceros, en las areas de la comunicacian el marketing, la imagen corporativa, la imagen politica, la publicidad, la promocion , el mercadeo, el lobby, las relaciones publicaciones publicas, los eventos, el manejo de percepcion y la investigacion cualitativa y cuantitativa, la representacien en el pais y en el exterior de empresa con actividades similares y/o complementarios, produccion de radio y television, creacion de libretos, creacion de guioines, preproduccion , produccion, edicion y post produccion y videos instituciones y de capacitacion, pre-produccion y postproduccion de comerciales de television, dramatizados, documentales, programas educativos y cultural magazine y periodicos para canales nacionales, regionales, comunitarios, diseño y creacion de television de television interna empresarial, reproduccion y postproduccion de cuñas radiales, diseño y creacion y realizacion de radio comunitaria y circuitos internos empresariales, comunicacion organizacional, realizacion de diagnasticos en la comunicacion organizacional acompañados de proyectos organizacionales, realizacian de estudios y propuestas para imagen corporativa, la realizacion de talleres, seminarios y conferencias que apoyan el desarrollo humano y profesional de

quienes conforman la empresa, asesoria en las relaciones publicas y desarrollo de estrategias free press, diseño y realizacion de medios audio y/o visuales e impresos que apoyan los programas de comunicacion interna y externa, asesorias en mercadeo y venta organizacion de eventos, lanzamientos y posicionamiento de productos, congresos, seminarios, talleres, reunion sociales, conciertos, contratacion de aereas fisicas, seguridad, casting y protocolo directorio de ponente y conferencista, elaboracion de merchandising, servicios de alimentos y bebidas, publicidad y divulgacion, atracciones y recreacion, diseño y produccion de stand, diseño grafico e impresion, diseño de impresos etiquetas, manuales empaques, boletines, revistas, libros, periodicos, plegables, separatas, volantes, folletos, portafolio de servicios, conceptualizacion de diseño de identidades graficas corporativas (papeleria, logo simbolos, manuales), creeacion de campañas, graficas, afiche, avisos, produccion fotografica de prensa, publicidad, realizacion y produccion de productos publicitarios, y comunicacion, comerciales de programas de radio, television y pautas publicitarias, manejo estrategico y publicitarios de marcas, diseño y produccion de medios interactivos diseño y produccion de multimedios paginas web, juegos interactivo intranet y mails animados, diseños y produccion de exhibicion de comercial y stand. Alquiler y mantenimientos de equipos de computacion y comunicacion.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Le está prohibido a la sociedad garantizar obligaciones de terceros, en tal virtud, ni los representantes legales, ni ninguno de sus dignatarios puede constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos valores de contenido crediticio o representativos de mercancías, a menos que la misma reporte algún beneficio a la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	500.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$321.000.000,00
No. de acciones	:	321.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$321.000.000,00
No. de acciones	:	321.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos representantes legales así: Primer representante legal y segundo representante legal, pueden ser personas naturales o jurídicas designadas quienes podrán actuar conjunta o separadamente sin que requiera probar que exista falta absoluta, temporal, ocasional o accidental de alguno de los dos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del gerente las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2) ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva si la hubiere. 3) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, transigir, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. 5) presentar a la asamblea general de accionistas en forma anual o cuando aquella se lo solicite, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 6) presentar los informes y documentos de que trata la legislación comercial. 7) designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. , y hacer los despidos del caso. 8) convocar a la asamblea general de accionistas sus reuniones de cualquier carácter. 9) delegar determinadas funciones propias de su cargo. 10) cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 11) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de asamblea general de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 12) todas las demás funciones no atribuidas a otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y todas las demás que le delegue la ley, la asamblea general de accionistas y la junta directiva si la hubiere. Parágrafo 1º: Cuando el primer representante legal de la sociedad sea jaime augusto peña guaracao y el segundo representante legal sea gustavo adolfo peña guaracao no tendrán limitación para actuar ni por

la cuantía, ni por la naturaleza del acto o contrato a celebrar o ejecutar, excepto para realizar la enajenación global de activos de la sociedad.
Parágrafo 2º: Cuando la representación legal la ejerza otra persona diferente al primer representante legal y al segundo representante legal, requiere autorización previa de la asamblea general de accionistas para comprar, vender o constituir hipoteca sobre los bienes inmuebles de la sociedad: A) contratar créditos a nombre de la sociedad con entidades financieras u otros excepto con proveedores cuya cuantía sea o exceda del equivalente en pesos de mil (1. 000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la operación. B) celebrar actos y contratos cuya cuantía sea o exceda del equivalente en pesos de mil (1. 000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la operación. C) compra venta y constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles. D) apertura de establecimientos de comercio, sucursales o agencias.

Funciones y atribuciones de la asamblea. - corresponde a la asamblea general de accionistas en reuniones ordinarias o extraordinarias, lo siguiente: 1) el delineamiento general de las políticas de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 017 del 29 de Abril de 2020 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 28 de Mayo de 2020 con el No 177654 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER REPRESENTANTE	PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO	C.C. 91288315
SEGUNDO REPRESENTANT	PEÑA GUARACAO JAIME AUGUSTO	C.C. 91278931

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 297	de 21/02/2001	Notaria 09 de Bucaramanga	46934 21/03/2001 Libro IX
EP No 1072	de 28/03/2003	Notaria 07 de Bucaramanga	53886 02/04/2003 Libro IX
EP No 1399	de 08/06/2010	Notaria 08 de Bucaramanga	87097 26/07/2010 Libro IX
A. No 094	de 02/01/2012	Junta Extr de Bucaramanga	101369 20/02/2012 Libro IX
A. No 095	de 06/08/2012	Asamblea E de Bucaramanga	105678 18/09/2012 Libro IX
A. No 096	de 05/10/2012	Asamblea E de Bucaramanga	108780 21/02/2013 Libro IX
A. No 018	de 04/02/2021	Asamblea E de Bucaramanga	185088 10/02/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4610.
Actividad secundaria Código CIIU: 8230.
Otras actividades Código CIIU: 4761.
Otras actividades Código CIIU: 1811.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Matricula No:	47146
Fecha de matrícula:	19 de Enero de 1995
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 22 # 19 - 45
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	FUTURA SOLUCIONES
Matricula No:	482036
Fecha de matrícula:	10 de Febrero de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 14 # 6 - 77 B 2
Municipio:	Piedecuesta - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de

comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.681.646.180

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/11/2023 - 16:46:6
Recibo No. 11226372, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: D6Z62726D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

CEDULA DE CIUDADANIA

papel ecológico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.288.315**

PEÑA GUARACAO

APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-NOV-1972**

MALAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

30-ABR-1991 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00122381-M-0091288315-20081105 **0005**296062A 1 6910011657

LIBRETA MILITAR

papel ecológico


01288315
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA GUARACAO
GUSTAVO ADOLFO


91288315
DUPLICADO
30 MAR 95

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91288315, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	GUSTAVO
Segundo Nombre:	ADOLFO
Primer Apellido:	PEÑA
Segundo Apellido:	GUARACAO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	91288315
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Noviembre de 2020, a las 9:44:59 AM.

Cordialmente,

CR. MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

papel ecológico

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14946236092

(415)7707212489984(8020) 000001494623609 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 2 0 9 4	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUTURA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal
CL 14 6 77 B 2

42. Correo electrónico futuracontabilidad@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 5 1 8 9 8 1	3 2 0 2 7 5 3 9 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 1 0	2 0 1 0 0 5 0 3	8 2 3 0	2 0 2 2 0 5 1 3	4 7 6 1	1 8 1 1	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 11 / 17 : 50: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946236092

(415)7707212489984(8020) **000001494623609 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 2 0 9 4	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 4 5	1 8
73. Fecha	1 9 9 5 0 1 1 7	2 0 1 2 1 0 0 5
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 1 1 9	2 0 2 1 0 2 1 0
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 4 7 9 9 1 1 6	0 5 0 4 7 9 9 1 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 0 1 1 7	1 9 9 5 0 1 1 7
81. Hasta	2 0 5 5 0 2 1 7	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946236092

(415)7707212489984(8020) **000001494623609 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 2 0 9 4	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 5 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 8 8 3 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑA	GUARACAO	GUSTAVO	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 5 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 7 8 9 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑA	GUARACAO	JAIME	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946236092

(415)7707212489984(8020) **000001494623609 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 2 0 9 4	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 7 8 9 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	GUARACAO	JAIME	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,500,000		5 0 1 9 9 5 0 1 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 8 8 3 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	GUARACAO	GUSTAVO	ADOLFO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,500,000		5 0 1 9 9 5 0 1 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946236092

(415)7707212489984(8020) **000001494623609 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 2 0 9 4	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 4 1 0 2 4	4	2 7 6 8 3 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MERCHAN	GOMEZ	SANDRA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946236092

(415)7707212489984(8020) **000001494623609 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 2 0 9 4	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de impresión 1 8 1 1	

162. Nombre del establecimiento: FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CL 45 27 A 33 OF 201 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 7 1 4 6	1 9 9 5 0 1 1 9	
168. Teléfono: 6 9 1 3 1 9 4	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO N° 2
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO identificado con 91.288..15, en mi condición de Representante Legal de FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificada con Nit 800.252.094, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

papel ecológico

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en Piedecuesta a los 14 Catorce dias del mes de Diciembre de 2023

Nombre del proponente: FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT: 800.252.094-5
Nombre del Representante Legal: GUSTAVO PEÑA
C. C. No. 91.288.315 de Bucaramanga
Dirección de correo físico Calle 14 No. 6-77 b2
Dirección de Correo electrónico: gerencia@futura.com.co
N. Celular: 302 3518981
Ciudad: Piedecuesta

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-10	2023-11	28127851	E	2023-11-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	701.400	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	28127851		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.860.000	2.860.000	2.860.000	2.860.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				2	457.600	0	0	0	457.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	457.600	0	0	0	457.600
EPS(Administradoras: 2)				2	114.400	0	0	0	114.400
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	68.000	0	0	0	68.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	46.400	0	0	0	46.400
ARP(Administradoras: 1)				2	15.000	0	0	0	15.000
POSITIVA	14-23	860011153	6	2	15.000	0	0	0	15.000
CCF(Administradoras: 1)				2	114.400	0	0	0	114.400
CAJASAN	CCF39	890200106	1	2	114.400	0	0	0	114.400
Gran Total					701.400	0	0	0	701.400

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-10	2023-11	28127851	E	2023-11-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	701.400	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	28127851	2023-11-24	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN								
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Economica
1	CC 1098641024	MERCHAN GOMEZ SANDRA MILENA	1.700.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.700.000	272.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.700.000	68.000	CAJASAN-CCF39	1.700.000	68.000	1.700.000	8.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	416.900	S	3581901	
2	CC 91288315	PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO	1.160.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.160.000	185.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.160.000	46.400	CAJASAN-CCF39	1.160.000	46.400	1.160.000	6.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	284.500	S	3581901	

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-09	2023-10	27980027	E	2023-10-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	701.400	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	27980027	2023-10-24	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN							
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Economica
1	CC 1098641024	MERCHAN GOMEZ SANDRA MILENA	1.700.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.700.000	272.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.700.000	68.000	CAJASAN-CCF39	1.700.000	68.000	1.700.000	8.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	416.900	S	3581901
2	CC 91288315	PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO	1.160.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.160.000	185.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.160.000	46.400	CAJASAN-CCF39	1.160.000	46.400	1.160.000	6.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	284.500	S	3581901

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-09	2023-10	27980027	E	2023-10-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	701.400	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	27980027		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.860.000	2.860.000	2.860.000	2.860.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				2	457.600	0	0	0	457.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	457.600	0	0	0	457.600
EPS(Administradoras: 2)				2	114.400	0	0	0	114.400
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	46.400	0	0	0	46.400
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	68.000	0	0	0	68.000
ARP(Administradoras: 1)				2	15.000	0	0	0	15.000
POSITIVA	14-23	860011153	6	2	15.000	0	0	0	15.000
CCF(Administradoras: 1)				2	114.400	0	0	0	114.400
CAJASAN	CCF39	890200106	1	2	114.400	0	0	0	114.400
Gran Total					701.400	0	0	0	701.400

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-08	2023-09	27729305	E	2023-09-25	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	704.000	2.600	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	27729305	2023-09-22	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN							
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Economica
1	CC 1098641024	MERCHAN GOMEZ SANDRA MILENA	1.700.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.700.000	272.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.700.000	68.000	CAJASAN-CCF39	1.700.000	68.000	1.700.000	8.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	416.900	S	3581901
2	CC 91288315	PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO	1.160.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.160.000	185.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.160.000	46.400	CAJASAN-CCF39	1.160.000	46.400	1.160.000	6.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	284.500	S	3581901

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-08	2023-09	27729305	E	2023-09-25	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	704.000	2.600	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	27729305		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.860.000	2.860.000	2.860.000	2.860.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				2	457.600	0	1.600	0	459.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	457.600	0	1.600	0	459.200
EPS(Administradoras: 2)				2	114.400	0	500	0	114.900
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	68.000	0	300	0	68.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	46.400	0	200	0	46.600
ARP(Administradoras: 1)				2	15.000	0	100	0	15.100
POSITIVA	14-23	860011153	6	2	15.000	0	100	0	15.100
CCF(Administradoras: 1)				2	114.400	0	400	0	114.800
CAJASAN	CCF39	890200106	1	2	114.400	0	400	0	114.800
Gran Total					701.400	0	2.600	0	704.000

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-07	2023-08	27485120	E	2023-08-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	706.400	5.000	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	27485120	2023-08-24	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN							
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Economica
1	CC 1098641024	MERCHAN GOMEZ SANDRA MILENA	1.700.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.700.000	272.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.700.000	68.000	CAJASAN-CCF39	1.700.000	68.000	1.700.000	8.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	416.900	S	3581901
2	CC 91288315	PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO	1.160.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.160.000	185.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.160.000	46.400	CAJASAN-CCF39	1.160.000	46.400	1.160.000	6.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	284.500	S	3581901

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-07	2023-08	27485120	E	2023-08-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	706.400	5.000	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	27485120		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.860.000	2.860.000	2.860.000	2.860.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				2	457.600	0	3.100	0	460.700
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	457.600	0	3.100	0	460.700
EPS(Administradoras: 2)				2	114.400	0	900	0	115.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	46.400	0	400	0	46.800
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	68.000	0	500	0	68.500
ARP(Administradoras: 1)				2	15.000	0	200	0	15.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	2	15.000	0	200	0	15.200
CCF(Administradoras: 1)				2	114.400	0	800	0	115.200
CAJASAN	CCF39	890200106	1	2	114.400	0	800	0	115.200
Gran Total					701.400	0	5.000	0	706.400

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-06	2023-07	27341031	E	2023-08-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	714.300	12.900	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	27341031	2023-07-26	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN							
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Economica
1	CC 1098641024	MERCHAN GOMEZ SANDRA MILENA	1.700.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.700.000	272.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.700.000	68.000	CAJASAN-CCF39	1.700.000	68.000	1.700.000	8.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	416.900	S	3581901
2	CC 91288315	PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO	1.160.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.160.000	185.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.160.000	46.400	CAJASAN-CCF39	1.160.000	46.400	1.160.000	6.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	284.500	S	3581901

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-06	2023-07	27341031	E	2023-08-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	714.300	12.900	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	27341031		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.860.000	2.860.000	2.860.000	2.860.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				2	457.600	0	8.300	0	465.900
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	457.600	0	8.300	0	465.900
EPS(Administradoras: 2)				2	114.400	0	2.200	0	116.600
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	68.000	0	1.300	0	69.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	46.400	0	900	0	47.300
ARP(Administradoras: 1)				2	15.000	0	300	0	15.300
POSITIVA	14-23	860011153	6	2	15.000	0	300	0	15.300
CCF(Administradoras: 1)				2	114.400	0	2.100	0	116.500
CAJASAN	CCF39	890200106	1	2	114.400	0	2.100	0	116.500
Gran Total					701.400	0	12.900	0	714.300

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900381367	6	SEIDECO SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CR 15 18 70		3124853262			SEIDECO.ADMON@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-05	2023-06	26897204	E	2023-06-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	295.500	4.900	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	26897204	2023-06-16	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Economica		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 1099622763	OCHOA SUAREZ ISRRAIDA ISABEL	1.160.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.160.000	185.600	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.160.000	46.400	CAJASAN-CCF39	1.160.000	46.400	1.160.000	12.200	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	290.600	S	2461002

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900381367	6	SEIDECO SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CR 15 18 70		3124853262			SEIDECO.ADMON@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-05	2023-06	26897204	E	2023-06-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	295.500	4.900	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	26897204		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.160.000	1.160.000	1.160.000	1.160.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	185.600	0	3.100	0	188.700
PORVENIR	230301	800224808	8	1	185.600	0	3.100	0	188.700
EPS(Administradoras: 1)				1	46.400	0	800	0	47.200
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	46.400	0	800	0	47.200
ARP(Administradoras: 1)				1	12.200	0	200	0	12.400
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	12.200	0	200	0	12.400
CCF(Administradoras: 1)				1	46.400	0	800	0	47.200
CAJASAN	CCF39	890200106	1	1	46.400	0	800	0	47.200
Gran Total					290.600	0	4.900	0	295.500

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-04	2023-05	26504924	E	2023-05-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	701.400	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	26504924	2023-05-24	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN								
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Economica
1	CC 91288315	PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO	1.160.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.160.000	185.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.160.000	46.400	CAJASAN-CCF39	1.160.000	46.400	1.160.000	6.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	284.500	S	3581901	
2	CC 1098641024	MERCHAN GOMEZ SANDRA MILENA	1.700.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.700.000	272.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.700.000	68.000	CAJASAN-CCF39	1.700.000	68.000	1.700.000	8.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	416.900	S	3581901	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-04	2023-05	26504924	E	2023-05-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	701.400	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	26504924		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.860.000	2.860.000	2.860.000	2.860.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				2	457.600	0	0	0	457.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	457.600	0	0	0	457.600
EPS(Administradoras: 2)				2	114.400	0	0	0	114.400
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	68.000	0	0	0	68.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	46.400	0	0	0	46.400
ARP(Administradoras: 1)				2	15.000	0	0	0	15.000
POSITIVA	14-23	860011153	6	2	15.000	0	0	0	15.000
CCF(Administradoras: 1)				2	114.400	0	0	0	114.400
CAJASAN	CCF39	890200106	1	2	114.400	0	0	0	114.400
Gran Total					701.400	0	0	0	701.400

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-04	2023-05	26504924	E	2023-05-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	701.400	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	26504924		Pagada							

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				2	457.600	0	0	0	457.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	457.600	0	0	0	457.600
EPS(Administradoras: 2)				2	114.400	0	0	0	114.400
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	68.000	0	0	0	68.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	46.400	0	0	0	46.400
ARP(Administradoras: 1)				2	15.000	0	0	0	15.000
POSITIVA	14-23	860011153	6	2	15.000	0	0	0	15.000
CCF(Administradoras: 1)				2	114.400	0	0	0	114.400
CAJASAN	CCF39	890200106	1	2	114.400	0	0	0	114.400
Gran Total					701.400	0	0	0	701.400

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-03	2023-04	26322521	E	2023-05-02	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	706.800	5.400	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	26322521	2023-04-26	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN								
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Economica
1	CC 91288315	PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO	1.160.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.160.000	185.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.160.000	46.400	CAJASAN-CCF39	1.160.000	46.400	1.160.000	6.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	284.500	S	3581901	
2	CC 1098641024	MERCHAN GOMEZ SANDRA MILENA	1.700.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.700.000	272.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.700.000	68.000	CAJASAN-CCF39	1.700.000	68.000	1.700.000	8.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	416.900	S	3581901	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-03	2023-04	26322521	E	2023-05-02	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	706.800	5.400	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	26322521		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.860.000	2.860.000	2.860.000	2.860.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				2	457.600	0	3.400	0	461.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	457.600	0	3.400	0	461.000
EPS(Administradoras: 2)				2	114.400	0	900	0	115.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	46.400	0	400	0	46.800
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	68.000	0	500	0	68.500
ARP(Administradoras: 1)				2	15.000	0	200	0	15.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	2	15.000	0	200	0	15.200
CCF(Administradoras: 1)				2	114.400	0	900	0	115.300
CAJASAN	CCF39	890200106	1	2	114.400	0	900	0	115.300
Gran Total					701.400	0	5.400	0	706.800

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-03	2023-04	26322521	E	2023-05-02	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	706.800	5.400	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	26322521		Pagada							

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				2	457.600	0	3.400	0	461.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	457.600	0	3.400	0	461.000
EPS(Administradoras: 2)				2	114.400	0	900	0	115.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	46.400	0	400	0	46.800
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	68.000	0	500	0	68.500
ARP(Administradoras: 1)				2	15.000	0	200	0	15.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	2	15.000	0	200	0	15.200
CCF(Administradoras: 1)				2	114.400	0	900	0	115.300
CAJASAN	CCF39	890200106	1	2	114.400	0	900	0	115.300
Gran Total					701.400	0	5.400	0	706.800

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-01	2023-02	25569617	E	2023-02-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.052.600	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	25569617	2023-02-22	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																	DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN							
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Economica
1	CC 63518824	RAMIREZ VASQUEZ CLAUDIA GIOVANNA	1.160.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.160.000	185.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.160.000	46.400	CAJASAN-CCF39	1.160.000	46.400	1.160.000	6.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	284.500	S	3581901	
2	CC 91288315	PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO	1.160.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.160.000	185.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.160.000	46.400	CAJASAN-CCF39	1.160.000	46.400	1.160.000	6.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	284.500	S	3581901	
3	CC 1098641024	MERCHAN GOMEZ SANDRA MILENA	1.700.000	F							X									0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.700.000	272.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.700.000	68.000	CAJASAN-CCF39	1.700.000	68.000	1.700.000	8.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	416.900	S	3581901	
4	CC 1099622770	OCHOA SUAREZ KRISTHER MARIOVY	1.160.000	F		X														0			7	7	7	7	COLPENSION ES-25-14	270.667	43.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	270.667	10.900	CAJASAN-CCF39	270.667	10.900	270.667	1.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	66.700	S	3581901	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-01	2023-02	25569617	E	2023-02-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.052.600	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	25569617		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
4.290.667	4.290.667	4.290.667	4.290.667	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				4	686.600	0	0	0	686.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	4	686.600	0	0	0	686.600
EPS(Administradoras: 3)				4	171.700	0	0	0	171.700
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	92.800	0	0	0	92.800
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	68.000	0	0	0	68.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	10.900	0	0	0	10.900
ARP(Administradoras: 1)				4	22.600	0	0	0	22.600
POSITIVA	14-23	860011153	6	4	22.600	0	0	0	22.600
CCF(Administradoras: 1)				4	171.700	0	0	0	171.700
Gran Total					880.900	0	0	0	880.900

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800252094	5	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	CALLE 14 6 77 B2		3023518			GERENCIA@FUTURA.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-01	2023-02	25569617	E	2023-02-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.052.600	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	25569617		Pagada							

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
CAJASAN	CCF39	890200106	1	4	171.700	0	0	0	171.700
Gran Total					1.052.600	0	0	0	1.052.600

EXPERIENCIA

papel ecológico

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.4268604

Señores:
FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
R/L **PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO**

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. **UAE-MC-09-2022.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la UAE INDERPIEDECUESTA, ubicada en la Carrera 8 # 10-65 Barrio Centro del Municipio de Piedecuesta.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **INDER-MC-09-2022** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: Compraventa		
CONTRATISTA	**FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**	
	NIT No 800252094-5	
	TELÉFONO: 302 3518981	**DIRECCIÓN:** CALLE 14 # 6 – 77 B 2 Piedecuesta
OBJETO DEL CONTRATO: ***ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.***		
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Se encuentran en la Ficha Técnica que hace parte del presente proceso contractual.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Ejecutar el contrato en los términos y plazos estipulados por la entidad. 3) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 4) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 5) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 6) Asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 7) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 9) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 10) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 11) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 12) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada		

por el contratista y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Entregar los bienes/productos objeto del contrato dentro del plazo señalado en este mismo documento de conformidad con la ficha técnica. 2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas completas de los bienes y en las cantidades estipuladas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica, estudios previos y el pliego de condiciones. 3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato. 4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente. 6. Reemplazar los bienes objeto del contrato dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la reclamación, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas. 7. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, con los amparos pertinentes de conformidad con lo que se establezca en la cláusula de garantías.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-01004, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta, fechado el 11 de octubre de 2022.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($41.040.550),** valor que incluye tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de informe de elementos entregados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.
Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que

por conducto de secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
GARANTIAS: a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas a los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
PLAZO: El plazo de ejecución se estima máximo en DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia..

Con atención y respeto,

(Original Firmado)
EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
GERENTE UAE INDERPIEDECUESTA
Ordenador del Gasto.

Proyecto: Alejandra Centeno
CPS - UAE INDERPIEDECUESTA

No. CONTRATO:	**1939-2022 CO1.PCCNTR.4268604**	**FECHA DEL CONTRATO:**	30/11/2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	**ALBERTO GONZALEZ CACECERS**		
CARGO SUPERVISOR:	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO U.A.E. INDERPIEDECUESETA**		
SUPERVISOR DE APOYO:	N/A		
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	N/A		
CONTRATISTA:	**FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS**		
RUT:	**800.252.094-5**		
RÉGIMEN	**COMÚN**	**X**	**NO RESPONSABLE DE IVA**
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.		

NÚMERO DE PÓLIZA	400 47 994000088194								
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO								
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	1/12/2022								
FECHA ACTA DE INICIO	05/12/2022								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	14/12/2022								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	(dd/mm/aaaa)								

A los **22/12/2021**, entre los suscritos, a saber, **EDGAR BOHOIRQUEZ SARMIENTO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.340.093, expedida en Piedecueta, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, **ALBERTO GONZALEZ CACERES, ASISTENTE ADMINSITRATIVO U.A.E. INDERPIEDECUESTA** COMO SUPERVISOR y COMO SUPERVISOR DE APOYO N/A, **FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS** NIT **800.252.094-5 RL GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **91.288.315 de Bucaramanga**, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. **1939-2022 CO1.PCCNTR.4268604** del **05/12/2022 y** que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
2. Que **EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO**, nombrado según Resolución No 282-P de fecha 01/07/2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina

de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020..

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor total del Contrato fue de **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($41.040.550),** suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **22-001004 del 11/10/2022** y, Registro Presupuestal No**. 22-06028 del 05/12/2022**.
5. Que el contratista **FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS** cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de COMPRAVENTA No. **1939-2022 CO1.PCCNTR.4268604** del **05/12/2022** suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	10 DIAS
Plazo Adicional:	N.A.
Plazo Total:	10 DIAS

Valor Inicial del contrato:	**$41.040.550**
Valor Adicional del contrato:	**N.A.**
Valor Total del Contrato:	**$41.040.550**

BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	**Valor Total del Contrato**	**Días Ejecutados**	**Valor del Acta**	**Porcentaje % Ejecutado**
Acta Final	**$41.040.550**	10	**$41.040.550**	100%
Por Ejecutar del Contrato		N/A	0	0
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	**$41.040.550**	10	**$41.040.550**	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de COMPRA VENTA No. **1939-2022 CO1.PCCNTR.4268604** del **30/11/2022** en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, **22/12/2022**

FIRMAS		
CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR DE APOYO N/A
NOMBRE: FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS Nit. 800.252.094-5 RL GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO **CÉDULA:** 91.288.315 de Bucaramanga	**Nombre:** ALBERTO GONZALEZ CACERES **CARGO:** AUXILIAR ADMINISTRATIVO U.A.E. INDERPIEDECUESTA	**Nombre:** N/A **CARGO:** N/A

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
CARGO: GERENTE U.A.E. INDERPIEDECUESTA

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

papel ecológico

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Piedecuesta, 14 de Diciembre de 2023

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Ref.: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. **UAE-MC-015-2023**
El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 789 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Además, certifico que no me encuentro inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Piedecuesta, a los catorce (14) días, del mes Diciembre, de 2023

Cordialmente,



GUSTAVO PEÑA
C.C. No. 91.288.315 de Bucaramanga
FUTURA SOLUCIONES INEGRALES SAS
NIT 800.252.094-5

papel ecológico

CERTIFICADOS JUDICIALES

papel ecológico

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de diciembre de 2023, a las 10:28:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91288315
Código de Verificación	91288315231214102823

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de diciembre de 2023, a las 10:28:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002520945
Código de Verificación	8002520945231214102840

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236944628

PIB
10:22:19

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificado(a) con NIT número 8002520945:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236945289

PIB
10:24:17

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91288315:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:17:24 AM horas del 14/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91288315**

Apellidos y Nombres: **PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
UAE-MC-015-2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, se procede a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en la invitación a presentar propuesta y demás documentos del proceso.

PROPONENTES: Se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO PROPUESTA
1	Futura Soluciones Integrales SAS, NIT 8 0 0 2 5 2 0 9 4-5	14/12/2023 5:57 PM

El orden de elegibilidad según las ofertas económicas, de menor a mayor valor, es el siguiente:

No.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
1	PRIMERO	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS, representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.288.315 de Bucaramanga	$21.030.900

Se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en los estudios previos y la invitación del presente proceso, así:

PROPONENTE: FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS, NIT 8 0 0 2 5 2 0 9 4-5, representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.288.315 de Bucaramanga.

ANALISIS JURIDICO Y TECNICO	VERIFICACION	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.	CUMPLE	Se encuentra debidamente suscrita.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. (OBJETO SOCIAL)	CUMPLE	Aporta certificado expedido el 17/11/2023
CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	CUMPLE	Anexa documento
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	Anexa documento
RUT	CUMPLE	Anexa documento
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	Aporta debidamente el certificado.
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE LA PERSONA JURIDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL	CUMPLE	Se verificaron los antecedentes en el portal web de la Contraloría General De La Republica.
CERTIFICADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION DE LA PERSONA JURIDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL	CUMPLE	Se verificaron los antecedentes en el portal web de la Procuraduría General De La Nación
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (POLICIA NACIONAL) PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	Se verificaron los antecedentes en el portal web de La Policía Nacional

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICIA NACIONAL) PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	Se verificaron los antecedentes en el portal web de La Policía Nacional
REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	CUMPLE	El proponente adjunta certificación del contrato nro. CO1.PCCNTR.4268604 suscrito con MUNICIPIO DE PIEDECUESTA cuyo objeto fue "*ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA*" y cuyo valor ascendió a la suma de **$41.040.550**
ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO	CUMPLE	Anexa documento, CALLE 14 # 6 - 77 B 2, Piedecuesta.

El evaluador designado recomienda a la gerencia de Inderpiedecuesta **ADJUDICAR** al proponente FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS, representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.288.315 de Bucaramanga; en el proceso de selección UAE-MC-015-2023 el cual tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

CONCLUSION DE LA EVALUACION: El proponente: FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS, representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.288.315 de Bucaramanga; ubicado en segundo orden de elegibilidad, y después de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes el proponente **CUMPLE** con las condiciones mínimas requeridas señaladas en la invitación

Dado en Piedecuesta, a los 15 días del mes de Diciembre de 2023.

ALEJANDRA CENTENO AYALA
Abogada Contratista U.A. E INDERPIEDECUESTA
Comité evaluador

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.5667615

Señores:
FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
R/L **PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO**

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. **UAE-MC-015-2023.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la UAE INDERPIEDECUESTA, ubicada en la Carrera 8 # 10-65 Barrio Centro del Municipio de Piedecuesta.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **INDER-MC-015-2023** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: Compraventa		
CONTRATISTA	**FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**	
	NIT No 800252094-5	
	TELÉFONO: 302 3518981	**DIRECCIÓN:** CALLE 14 # 6 – 77 B 2 Piedecuesta
OBJETO DEL CONTRATO: ***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.***		
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Se encuentran en la Ficha Técnica que hace parte del presente proceso contractual.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Ejecutar el contrato en los términos y plazos estipulados por la entidad. 3) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 4) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 5) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 6) Asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 7) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 9) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 10) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 11) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 12) Las demás que se		

señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Entregar los bienes/productos objeto del contrato dentro del plazo señalado en este mismo documento de conformidad con la ficha técnica. 2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas completas de los bienes y en las cantidades estipuladas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica, estudios previos y el pliego de condiciones. 3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato. 4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente. 6. Reemplazar los bienes objeto del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la reclamación, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas. 7. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, con los amparos pertinentes de conformidad con lo que se establezca en la cláusula de garantías.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-01323, 23-01324, 23-01325 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta, fechado el 7 de Diciembre de 2023.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **VEINTIUN MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($21.030.900),** valor que incluye tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de informe de elementos entregados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.
Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
GARANTIAS: El Decreto 1082 de 2015 dispone: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En el presente proceso, teniendo en cuenta que se realizará el pago contra ejecución, y de acuerdo a la norma señaladas el municipio considera no exigir garantías.
PLAZO: El plazo de ejecución se estima máximo en CINCO (5) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia..

Con atención y respeto,

EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
GERENTE UAE INDERPIEDECUESTA
Ordenador del Gasto.

Proyecto: Alejandra Centeno
CPS - UAE INDERPIEDECUESTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.5667615

Señores:
FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
R/L **PEÑA GUARACAO GUSTAVO ADOLFO**

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. **UAE-MC-015-2023.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la UAE INDERPIEDECUESTA, ubicada en la Carrera 8 # 10-65 Barrio Centro del Municipio de Piedecuesta.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **INDER-MC-015-2023** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: Compraventa		
CONTRATISTA	**FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**	
	NIT No 800252094-5	
	TELÉFONO: 302 3518981	**DIRECCIÓN:** CALLE 14 # 6 – 77 B 2 Piedecuesta
OBJETO DEL CONTRATO: ***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.***		
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Se encuentran en la Ficha Técnica que hace parte del presente proceso contractual.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Ejecutar el contrato en los términos y plazos estipulados por la entidad. 3) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 4) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 5) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 6) Asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 7) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 9) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 10) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 11) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 12) Las demás que se		

señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Entregar los bienes/productos objeto del contrato dentro del plazo señalado en este mismo documento de conformidad con la ficha técnica. 2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas completas de los bienes y en las cantidades estipuladas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica, estudios previos y el pliego de condiciones. 3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato. 4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente. 6. Reemplazar los bienes objeto del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la reclamación, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas. 7. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, con los amparos pertinentes de conformidad con lo que se establezca en la cláusula de garantías.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-01323, 23-01324, 23-01325 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta, fechado el 7 de Diciembre de 2023.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **VEINTIUN MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($21.030.900),** valor que incluye tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de informe de elementos entregados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.
Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
GARANTIAS: El Decreto 1082 de 2015 dispone: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En el presente proceso, teniendo en cuenta que se realizará el pago contra ejecución, y de acuerdo a la norma señaladas el municipio considera no exigir garantías.
PLAZO: El plazo de ejecución se estima máximo en CINCO (5) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia..

Con atención y respeto,

EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
GERENTE UAE INDERPIEDECUESTA
Ordenador del Gasto.

Proyecto: Alejandra Centeno
CPS - UAE INDERPIEDECUESTA